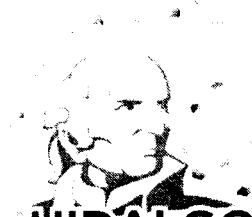




Poder Ejecutivo
Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

PERIODICO OFICIAL



HIDALGO
GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXLVII

Pachuca de Soto, Hgo., a 5 de Mayo de 2014

Núm. 18

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-60-00 Ext. 2467 Jaime Nunó No. 206 Col. Periodistas
Correo Electrónico: poficial@hidalgo.gob.mx

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO

Acuerdo 34/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por el que se establece el Comité de Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Págs. 2 - 4

Decreto Núm. 03.- Que crea el Reglamento del Rastro Municipal de Zimapán, Hidalgo.

Págs. 5 - 17

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

Págs. 18 - 28

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Cardonal, Hidalgo.

Págs. 29 - 32

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cardonal, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 33 - 36

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Huazalingo, Hidalgo.

Págs. 37 - 41

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Huazalingo, Hidalgo, Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014.

Págs. 42 - 43

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2014, del Municipio de Jaltocán, Hidalgo.

Págs. 44 - 46

Fé de Erratas al Decreto Gubernamental de fecha 19 de abril del 2006, mediante el cual se dona una fracción del predio rústico ubicado en Ex-hacienda del Tepoxteco, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, Publicado el 24 de abril del mismo año.

Págs. 47 - 48

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 49 - 67

**PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

AC 34/2013-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura.
Fecha: 9 de diciembre de 2013.
Acuerdo: 34/2013

COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN ORDINARIA DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013.

CONSIDERANDO

- I. Que con la modificación realizada a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se ha incorporado al Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura.
- II. Que el Consejo de la Judicatura es un Órgano del Poder Judicial, encargado de la administración, vigilancia y disciplina, con independencia técnica y de gestión, para asumir plenamente la transparencia, como una política capaz de traducirse en mejores servicios a la sociedad, haciendo compatible la calidad con las políticas de austeridad y racionalidad de los recursos públicos.
- III. Que el Consejo de la Judicatura ha considerado pertinente para su funcionamiento contar con la Comisión de Administración, como área fundamental para realizar las funciones inherentes a la misma.
- IV. Que derivado de lo anterior es necesario establecer un Comité, con el firme propósito de utilizar los instrumentos administrativos que permitan la Regulación y la Simplificación, para una mejor actuación de los procedimientos que eliminen complejidades y trámites innecesarios, por lo que hemos tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO 34/2013 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL COMITÉ DE AFECTACIÓN, BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se establece el Comité de Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, como Órgano Colegiado, cuyo objetivo será el de coadyuvar en la utilización de procedimientos administrativos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, con estricto apego a las Normas Generales sobre Bienes Muebles, expedidas por la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité se integrará de la siguiente forma:

- I. El Secretario Técnico de la Comisión de Administración, como Presidente, con derecho a voz y voto;
- II. Un Consejero integrante de la Comisión de Administración, como Vicepresidente, con derecho a voz y voto;
- III. El Director de Administración y Finanzas de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, como Secretario Ejecutivo, con derecho a voz y voto;
- IV. Un Consejero integrante de la Comisión de Disciplina, y el Secretario Técnico de la misma, como Asesores, con derecho a voz y voto;
- V. El Director de Servicios Generales de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, como Vocal, con derecho a voz y sin derecho a voto.

Los titulares del Comité están facultados para nombrar a un representante, acreditando dicho nombramiento por escrito ante el Secretario Ejecutivo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité tendrá las siguientes facultades;

- I. Elaborar y aprobar sus reglas de integración y funcionamiento;
- II. Analizar la documentación soporte de baja y en su caso el avalúo vigente;
- III. Dictaminar sobre la celebración de licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores y de adjudicación directa;
- IV. Proponer las políticas internas, bases y lineamientos, en materia de afectación, baja y destino final de bienes muebles;
- V. Realizar los actos relativos a los procedimientos de licitación pública, y de invitación a cuando menos tres proveedores, hasta el fallo correspondiente;
- VI. Autorizar los casos de reducción de plazo para la presentación y apertura de proposiciones en las Licitaciones Públicas;
- VII. Autorizar la destrucción de bienes muebles previa evaluación del dictamen correspondiente, y
- VIII. Las que resulten aplicables de acuerdo con las disposiciones emitidas en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité sesionara de manera semestral en las fechas y términos que al efecto se acuerden en la primera sesión, misma que se llevará a cabo en la segunda quincena del mes de enero del ejercicio correspondiente y las extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, para tratar asuntos específicos por motivos de urgencia o porque su naturaleza así lo requiera, en las fechas que establezca el Presidente del Comité.

De las reuniones del Comité se levantarán Actas Circunstanciadas en las que se harán constar los acuerdos emitidos, y serán firmadas por los asistentes; la falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

ARTÍCULO QUINTO.- Las reuniones de Comité tendrán verificativo si existe Quórum, el cual se determinará con la asistencia de dos de los integrantes con derecho a voto, y las decisiones serán válidas por mayoría de votos.

ARTÍCULO SEXTO.- Los integrantes del Comité, aplicarán en un estricto marco de legalidad los procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles; deberán conducirse con eficiencia, imparcialidad, honradez, y tendrán las siguientes responsabilidades y atribuciones;

I. CORRESPONDE AL PRESIDENTE:

- A).- Autorizar y acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos a tratar en las reuniones;
- B).- Coordinar y dirigir las reuniones;
- C).- Asignar a los demás integrantes del Comité para su estudio y opinión los asuntos generales o específicos vinculados con sus funciones;
- D).- Firmar las convocatorias de los procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores; y
- E).- Proveer lo conducente para el oportuno cumplimiento del objetivo del Comité.

II. CORRESPONDE AL VICEPRESIDENTE:

- A).- Participar en el procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres proveedores que se lleven a cabo, ejerciendo la facultad que le confiere el Artículo Segundo del presente acuerdo; y

- B).- Ejercer las responsabilidades y atribuciones del Presidente del Comité en su ausencia.

III. CORRESPONDE AL SECRETARIO EJECUTIVO:

- A).- Expedir las Convocatorias por escrito de las reuniones que se señalan en el Artículo Cuarto del presente acuerdo;
- B).- Elaborar la agenda de reuniones respectiva y entregar oportunamente los documentos relacionados con los asuntos a tratar en cada sesión;
- C).- Registrar los acuerdos emanados de las reuniones asentándolos en las actas respectivas;
- D).- Vigilar en forma permanente el cumplimiento de dichos Acuerdos y firmar las Convocatorias de los procedimientos de contratación que se celebren;
- E).- Levantar las actas de las sesiones que celebre el Comité y una vez aprobadas obtener la firma del presidente;
- F).- Recabar la firma de todos los miembros del mismo y asentar la propia, así como llevar el registro de los acuerdos turnados.
- G).- Mantener bajo su resguardo los documentos relativos a los trabajos del Comité.

Los asesores, brindarán asesoría en el análisis y resolución de los asuntos en que intervengan, de acuerdo a las funciones que por su adscripción realizan.

El Vocal, enviará por conducto del Presidente, los documentos relativos a los que se deban someter a consideración del Comité, y participarán en los procedimientos que se realicen, por lo que deberán contar con los conocimientos técnicos necesarios para la toma de decisiones.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Rúbrica: Licenciado José Sabás Domingo García González, Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 34/2013, por el que se establece el Comité de Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Poder Judicial del estado de Hidalgo; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión ordinaria celebrada el nueve de diciembre de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores consejeros: Presidente Valentín Echavarría Almanza, Bertino Antonio Morales Salomón, José Antonio Ruiz Lucio, Bernardo Medardo Valero García y Román Suverbiel González. Pachuca de Soto, Hidalgo, nueve de diciembre de dos mil trece.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
ZIMAPÁN, ESTADO DE HIDALGO.**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO**

EI C. ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIMAPAN, ESTADO DE HIDALGO; A SUS HABITANTES HACE SABER.

Que con fundamento en el Artículo 115 en su fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la que se establece la personalidad jurídica de los Municipios y le confiere a los mismos la facultad de expedir Bandos de Policía y Gobierno, así como Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones Municipales.

A su vez en los Artículos 141 fracción I y II y 144 fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, Artículos 56 fracción I incisos a, b, c; 60 fracción I inciso a fracción II inciso k, y 61 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Municipio de Zimapán, Hidalgo; tiene la facultad de expedir el presente Reglamento del Rastro Municipal.

D E C R E T O NÚM. 03

QUE CREA EL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO PRIMERO
PRINCIPIOS RECTORES**

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto establecer las bases para el funcionamiento del Rastro Municipal, así como las normas a las que deberán sujetarse el administrador, los empleados y los usuarios que requieran el servicio.

Artículo 2.- El Ayuntamiento tiene la propiedad, dominio y posesión del Rastro Municipal, de sus instalaciones e implementos los cuales forman parte de su patrimonio.

Artículo 3.- Para los efectos del presente reglamento será considerado como Rastro Municipal el edificio destinado al sacrificio y faenado de bovinos, porcinos, caprino y ovinos, autorizados para el abasto y consumo humano; los que serán sacrificados una vez que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos que señala el presente Reglamento.

Artículo 4.- El sacrificio de todo tipo de ganado y aves, cuyas carnes sean destinadas para abasto y consumo humano, sólo será permitido en el Rastro Municipal o casas de matanza autorizadas, siempre y cuando se hagan dentro del horario que para el efecto se señale y después de haber cubierto satisfactoriamente los requisitos establecidos en el presente reglamento y en las Leyes en la materia.

Artículo 5.- El sacrificio de ganado o aves de corral, para el consumo humano que se realice en lugar distinto del Rastro Municipal, y casas de matanza autorizadas, se considera por este simple hecho como clandestina; la autoridad municipal confiscará la carne y sancionará a las personas ejecutoras, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento y las leyes aplicables en la materia.

Artículo 6.- El Rastro Municipal, deberá contar con corrales para la clasificación del ganado que se vaya a sacrificar; así como de todos los implementos necesarios, para realizar el reconocimiento de los animales ante mortem, aislando desde luego, a aquellos que presenten síntomas de alguna enfermedad patológica o intoxicación a dictamen del médico veterinario del rastro; los cuales no serán admitidos para el sacrificio.

Artículo 7.- Los pisos del degolladero y el de los departamentos de sacrificio serán de materiales lisos de fácil limpieza sin grietas ni rupturas y lavables, debiendo tener un declive suficiente hacia las coladeras para evitar encharcamientos.

Artículo 8.- El Rastro Municipal deberá estar dotado de: oficinas administrativas, estacionamiento, corrales, corraletas, áreas de trabajo, agua, instrumentos de inspección, caseta de vigilancia, almacén y demás servicios que sean necesarios para su buen funcionamiento.

Artículo 9.- Los usuarios del Rastro Municipal, y los titulares de las casas de matanza pagarán los derechos que se establecen en este reglamento, la Ley de ingresos para el Municipio de Zimapán y Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

TITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL RASTRO Y CASAS DE MATANZA

CAPITULO PRIMERO DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 10.- La planta de empleados de la administración del rastro estará integrada por: un administrador, un médico veterinario y el personal que sea necesario, para el buen desempeño y funcionamiento; los cuales serán nombrados y removidos por el Presidente Municipal.

El Administrador del Rastro será la autoridad responsable del funcionamiento y prestación del servicio del Rastro Municipal.

Artículo 11.- El Administrador del Rastro Municipal, tendrá las siguientes:

I.- Facultades:

- a) Programar anualmente el mantenimiento preventivo de las instalaciones;
- b) Elaborar un padrón de los usuarios, y efectuar su registro de acuerdo al tipo de ganado que introduzcan;
- c) No permitir el acceso al lugar de trabajo, del personal administrativo y usuarios con síntomas de alguna enfermedad o bajo los efectos del alcohol, drogas y estupefacientes;
- d) Exigir a los introductores de ganado los documentos con los que comprueben la propiedad, procedencia de los animales y el pago de derechos de la matanza;
- e) Exigir a los introductores o tablajeros el uso del equipo adecuado y necesario (batas, botas de hule, guantes, casco, cubre bocas etc.) cuando ingresen al área de proceso;
- f) Revisar que la documentación que acredita la propiedad del ganado, se encuentre en orden, rechazando la que no cumpla con los requisitos de la Ley Federal de Sanidad Animal y la Ley de Desarrollo Pecuario para el Estado de Hidalgo, impidiendo la entrada de ganado en pie o en canal si no se acredita su legítima procedencia; así mismo, de no reunirse los requisitos, reportará la circunstancia a las autoridades correspondientes;
- g) Consignar a la autoridad correspondiente, las faltas o delitos que se cometan durante las horas de trabajo y dentro del edificio;
- h) Hacerse cargo del servicio de vigilancia de manera permanente, a través de los mismos empleados del Rastro Municipal o mediante seguridad externa, siempre y cuando se considere necesario;
- i) Fijar, en lugares visibles del Rastro Municipal, circulares, disposiciones y avisos, que sean necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, así como para el buen desempeño de su personal;

II.- Y las siguiente Obligaciones:

- a) Cuidar que las instalaciones destinadas al Rastro Municipal se conserven en óptimas condiciones de higiene, así como presentar a la Administración Pública Municipal proyectos de construcción, ampliación y mejora, de las instalaciones, maquinaria, equipo y el personal capacitado necesario para el eficaz funcionamiento del Rastro Municipal;
- b) Vigilar que los usuarios hagan uso adecuado de las instalaciones a las cuales tengan acceso;
- c) Impedir que se altere el orden en el interior de las instalaciones, dando aviso oportuno a las autoridades competentes;
- d) Vigilar y prohibir la introducción y el consumo de bebidas alcohólicas, en las diferentes áreas y departamentos del Rastro;
- e) Prohibir estrictamente la introducción y/o portación de armas de fuego en las instalaciones;
- f) Prohibir la entrada a toda persona ajena y sin previa autorización al interior del Rastro, debiendo llevar el registro correspondiente;
- g) Inspeccionar que sean separados de las áreas de uso común: la carne, esquilmos y desperdicios;
- h) Reintegrar el monto cubierto a los usuarios, cuando por causas de fuerza mayor no se realicen los servicios que ya hubieren sido pagados;
- i) Rendir el último día de cada mes, un informe detallado de los animales y aves de corral sacrificados durante el periodo, especificando el número de kilogramos, servicios prestados, así como el nombre de los introductores y compradores;
- j) Llevar un registro de los matanceros certificados y acreditados y demás operarios de este Departamento;
- k) Llevar un control minucioso del número de cabezas que diariamente se sacrifiquen, haciendo constar los nombres de los dueños, rindiendo a la Tesorería Municipal diariamente y por escrito, un informe del movimiento de ingresos habidos y de los pagos hechos, los cuales se justificaran con recibos oficiales correspondientes;
- l) Vigilar que se tenga siempre al corriente el libro diario de matanza, y que los recibos sean entregados a los usuarios debidamente requisitados;
- m) Vigilar la entrega completa de cárnicos y derivados a los propietarios del ganado sacrificado;
- n) Vigilar que los animales enfermos, previa inspección sanitaria, sean remitidos a los corrales de animales sospechosos;
- o) Vigilar en coordinación con el médico veterinario, que las carnes que salgan del Rastro, lleven marcados los sellos sanitarios y administrativos así como los recibos por el pago de derechos que se haya expedido;
- p) Tener actualizado el archivo del Rastro Municipal y;
- q) Firmar los recibos que se expidan, por concepto de los servicios que proporcione el Rastro; recibos que serán mostrados a la salida del vehículo del transporte correspondiente.

Artículo 12.- Queda prohibido al personal del Rastro, comerciar directa ó indirectamente en el ramo de carne, vísceras, pieles, cueros, etc., quien contravenga esta disposición será dado de baja, sin perjuicio de la sanción que corresponda por el delito o delitos que resulte por la realización de tal actividad.

Artículo 13.- El incumplimiento por parte del Administrador, a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 11 de este reglamento, será sancionado, de conformidad a lo que establezca la ley correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO DEL PERSONAL TÉCNICO

Artículo 14.- El personal técnico sanitario del rastro, estará integrado por un médico veterinario zootecnista.

Artículo 15.- Son obligaciones del médico veterinario municipal, las siguientes:

- I.- La inspección de ganado ante morten en estática y dinámica;
- II.- Inspeccionar diariamente el ganado destinado a la matanza, de las 07:00 a las 15:00 hrs. previo a su sacrificio y al término de la matanza del día, los canales, vísceras y demás productos de la misma.

- III.- Revisar y validar la documentación que acredite, la procedencia legal del ganado destinado a sacrificio, impidiendo la matanza de los animales que no sea debidamente acreditada su procedencia legal.
- IV.- Informar al administrador del rastro municipal cuando se tenga conocimiento de procedencia ilegal del ganado destinado a sacrificio, para efecto de que se finquen las responsabilidades legales a que haya lugar.
- V.- Impedir el sacrificio de animales que presenten alguna enfermedad infectocontagiosa, anomalía de intoxicación o suplementación con productos no autorizados y determinar si deben destruirse total o parcialmente las carnes, vísceras y demás productos que resulten nocivos para la salud pública.
- VI.- Llevar un registro diario de los animales sacrificados, en el que se haga constar su especie, cantidad y lugar de procedencia, nombre del introductor y resultados de la inspección.
- VII.- Autorizar con el sello correspondiente el consumo de las carnes que resulten sanas y aprobadas.
- VIII.- Cubrir sus ausencias con personal responsable y calificado e;
- IX.- Informar al administrador en todo lo relativo a su actividad realizada.

CAPITULO TERCERO DE LAS AREAS DEL RASTRO MUNICIPAL

Artículo 16.- El Rastro Municipal tendrán las siguientes áreas ó instalaciones:

- I. Área de desembarque,
- II. Corrales de reposo,
- III. Corraletas
- IV. Área de baño ante-mortem
- V. Área de insensibilización
- VI. Área de sangrado y recolección,
- VII. Área para esquilmos y desperdicios.
- VIII. Área de separación de extremidades e identificación,
- IX. Área de evisceración, identificación e inspección de vísceras cabezas y canal,
- X. Área de inspección para:
 - a. Canales.
 - b. Vísceras y cabezas.
- XI. Áreas de lavado (canal y vísceras),
- XII. Área de escaldado,
- XIII. Área de flameado
- XIV. Oficinas administrativas
- XV. Sanitario y regaderas,
- XVI. Vestidores,
- XVII. Área de estacionamiento,
- XVIII. Caseta de vigilancia y
- XIX. Área de carga.

Artículo 17.- El área destinada para depositar las carnes no aptas para el consumo humano, dispondrá del mobiliario necesario que garantice la separación de la carne consumible.

Artículo 18.- Las carnes no aptas para consumo humano no deberán permanecer por más de 4 horas dentro del Rastro Municipal.

CAPITULO CUARTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 19.- Para la conservación, mantenimiento y aseo del rastro municipal a que se refiere la fracción II inciso a) del artículo 11 de este Reglamento, la administración del rastro municipal deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- I.- La limpieza y aseo se realizará diariamente durante y al final de la jornada; y de manera general cada 8 días.
- II.- Se lavarán rigurosamente los techos, pisos, paredes, cisternas, tubos, ganchos, lavaderos, patio, drenajes mesas, perchas y otros, con mangueras y cepillos.

- III.- Los utensilios de matanza: como cuchillos, chaira, raspadores cascotes, sierra y otros; deberán de lavarse y desinfectar diariamente, con jabón y cloro.
- IV.- Los excusados, mingitorio, lavaderos, caños, desagües y demás instalaciones sanitarias serán lavados y desinfectados diariamente y
- V.- Contar con un lugar determinado para la colocación de contenedores en los que se depositaran los desechos y desperdicios, los cuales se retirarán diariamente.

Artículo 20.- Los esquilmos y desperdicios derivados de la matanza, corresponden en propiedad al Ayuntamiento; entendiéndose por estos: la sangre de los animales sacrificados, el estiércol fresco y seco, las cerdas, los cuernos, las pezuñas, las orejas, la vesícula biliar, las glándulas, el hueso calcinado, los pellejos provenientes de la limpia de pieles, los residuos y las grasas de las pailas.

Artículo 21.- El Ayuntamiento a través del administrador del rastro municipal podrá entregar los esquilmos, a los propietarios de los animales que así los soliciten, con la supervisión y aprobación de las autoridades sanitarias.

Artículo 22.- La entrega de los canales, vísceras y pieles se hará mediante el recibo correspondiente.

Artículo 23.- Cuando el introductor tenga alguna aclaración o inconformidad, derivada de la entrega de los canales, vísceras y pieles deberá manifestarla en el mismo acto de entrega; en caso contrario, se perderá todo derecho para hacerlo, cesando toda la responsabilidad para la Administración.

Artículo 24.- En las áreas en que se realice la inspección sanitaria, no se permitirá la entrada al público hasta en tanto no lo disponga la Autoridad Sanitaria y la Administración.

Artículo 25.- El tiempo que dure la carne en canal, en el área de distribución y comercialización, no será mayor de 4 horas después de la inspección sanitaria.

Artículo 26.- Los animales que se introduzcan al Rastro, deberán ser llevados a los respectivos corrales de depósito para su debido control sanitario; y no podrán ser retirados sin previa autorización de la Administración.

Artículo 27.- La autorización para el retiro de los animales a que hace referencia el artículo anterior, deberá otorgarse por escrito, siempre y cuando el introductor justifique las razones para su retiro y el destino del animal de que se trate dentro del horario de matanza.

Artículo 28.- Los corrales de depósito, serán destinados a la guarda de animales que se introduzcan al Rastro para su sacrificio, y en ellos se realizará la inspección sanitaria ante-Muerto.

Artículo 29.- En los corrales de depósito, no se permitirá que permanezcan animales con enfermedades infecto contagiosas.

Artículo 30.- Cuando el administrador del Rastro detecte alguno de ellos, lo hará inmediatamente del conocimiento del Médico Veterinario, para que dicte las medidas necesarias para evitar el contagio a los demás animales.

Artículo 31.- Presentado el caso a que se refiere el artículo anterior, se impedirá la salida del ganado que se alojen en ese corral, procediéndose a su sacrificio en área diferente al de los animales sanos.

Artículo 32.- El propietario del animal con enfermedades infecto contagiosas a que hace referencia el artículo 29 y 31 de este ordenamiento, que no esté de acuerdo con la determinación del médico veterinario municipal, podrá solicitar a título personal y bajo sus costas el análisis y diagnóstico del animal.

Artículo 33.- Por el uso del Rastro Municipal, se pagarán los derechos que señala la ley de ingresos para el municipio de Zimapán y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 34.- La alimentación de los animales durante su permanencia en los corrales de depósito, será por cuenta de los introductores.

Artículo 35.- Cuando el ganado depositado en los corrales, permanezca por más de tres días sin que el propietario manifieste su voluntad desacrificarlo, retirarlo o mantenerlo en los corrales, la Administración procederá a su sacrificio, previo el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Artículo 36.- La Administración de conformidad a lo que establece el artículo 35 de este reglamento, podrá venderlos productos de acuerdo a los precios oficiales, y del importe de la venta, se cobraran los derechos y demás cuotas que se hayan generado por la manutención así como cuidado; y pagará los impuestos correspondientes; el excedente será depositado en la Tesorería Municipal y estará a disposición del introductor, quien podrá retirarlo mediante la comprobación de la propiedad de los animales sacrificados.

CAPITULO QUINTO DE LA INTRODUCCIÓN DEL GANADO AL RASTRO

Artículo 37.- Toda persona que lo solicite, podrá introducir y sacrificar ganado en el Rastro Municipal, acatando las disposiciones sanitarias y las establecidas en el presente reglamento

Artículo 38.- Para la introducción de ganado a sacrificio en el Rastro Municipal, el usuario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- I.- Introducir solamente ganado que se encuentre en perfecto estado de salud, para que al sacrificarse se obtenga un producto sano y de buena calidad.
- II.- Manifestar a la administración del rastro con tres horas de anticipación, la cantidad de animales que se pretenden sacrificar, a fin de que ésta pueda verificar su revisión legal y sanitaria y formular el rol respectivo de matanza.
- III.- Registrar debidamente su ganado en la caseta de vigilancia mostrando documentos que acrediten la legítima propiedad y procedencia del mismo;
- IV.- Dar cuenta a la administración de los animales accidentados durante su transporte o conducción al sacrificio, a efecto de que se practique el reconocimiento veterinario respectivo y se determine lo conducente de acuerdo con el caso.
- V.- Cuidar de que sus animales estén señalados con sus marcas particulares, las que deberán estar registradas en la administración.
- VI.- Factura de compra y venta con fierros ó marcas; emitida y sellada por el delegado municipal o comisariado ejidal, la cual garantizara la movilización de ganado dentro del mismo municipio.
- VII.- Guía de tránsito expedida por la Presidencia Municipal, la cual garantizara la movilización de ganado de un municipio a otro dentro del Estado.
- VIII.- Guía zoosanitaria, la cual garantizará la movilización de ganado de un Estado a otro y la movilización de ganado de una región a otra dentro del Estado con estatus zoosanitario inferior
- IX.- Guía de baño de garrapata.
- X.- Solicitar el servicio en el horario establecido en el presente reglamento, respetando los cambios que oportunamente se hagan de su conocimiento mediante su publicación en lugares visibles del establecimiento;
- XI.- En su caso, cumplir las sanciones que se les impongan por infracciones al presente reglamento y demás leyes, ante las dependencias competentes;
- XII.- Cumplir con el pago de los derechos que se generen por la prestación del servicio;
- XIII.- Reparar daños, desperfectos o deterioros que causen sus animales a las instalaciones del rastro.
- XIV.- Las demás que las leyes respectivas y el presente reglamento impongan.

Artículo 39.- La Administración expedirá una credencial a los introductores la que servirá de identificación para tener acceso al Rastro, con base en el padrón que proporcionen las agrupaciones o uniones. Asimismo, se expedirá a los introductores llamados libres y a los tablajeros, para los mismos efectos.

Artículo 40.- Los introductores comunicaran al Administrador, el número de animales que introducen y su clase, acompañando de la documentación a que se refiere el artículo 38 de este Reglamento, el cual anotará en el libro o bitácora de registro, la cantidad de cabezas, fierro que asientan y marcas, en presencia del introductor.

Artículo 41.- El ganado destinado al sacrificio, deberá entrar por su pie al corral de depósito, para el control sanitario y no podrá ser retirado sin la autorización del médico veterinario municipal, a excepción de los animales que se encuentren imposibilitados para caminar por haber sufrido un accidente fortuito (fractura, luxación, etc.), circunstancia que deberá comprobar debidamente el médico veterinario municipal, quien determinara si se admiten o no.

Artículo 42.- Queda estrictamente prohibido martirizar, molestar o torear a los animales que se encuentren en las instalaciones del rastro.

Artículo 43.- Los animales que se introduzcan al Rastro, con signos evidentes de fatiga, se les tendrá en descanso por el tiempo en que sea necesario. Este descanso podrá oscilar de 12 a 24 horas, siendo por cuenta del propietario los gastos que se generen en dicho tiempo.

Artículo 44.- Se deben de considerar como rechazados los animales muertos o moribundos en los corrales del Rastro Municipal.

Artículo 45.- Queda prohibida la introducción de animales muertos o moribundos al Rastro Municipal.

CAPITULO SEXTO DEL HORARIO

Artículo 46.- El horario de recepción y sacrificio de ganado en el rastro municipal se sujetará a lo siguiente:

- a).- La recepción de ganado, será de 07:00 a.m. a 15:00 horas, considerando el descanso según la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, almacenamiento, Transporte y Expendio. Especificaciones Sanitarias de Productos.
- b).- El horario para el sacrificio de ganado, será de las 07:00 a.m. a las 13:00 horas, de lunes a sábado.
- c).- El horario para el sacrificio de ganado en el mismo día será de 07:00 a.m. a 10:30 a.m.

Salvo circunstancias especiales, se ampliara el horario de sacrificio a juicio de la Administración.

Artículo 47.- El Municipio no se hará responsable de cualquier daño que sufran los animales que sean ingresados al Rastro Municipal horas antes del sacrificio y durante su estancia.

CAPITULO SEPTIMO DEL SERVICIO DE MATANZA

Artículo 48.- El servicio de matanza consiste en sacrificar, quitar y limpiar la piel, eviscerar y seleccionar cabeza y canales del ganado, conduciendo todos estos productos al departamento respectivo.

Artículo 49.- Para efectos de este reglamento se le denominara "matancero" a la persona que se dedique al sacrificio y destazo de animales; el cual deberá estar autorizado por el Ayuntamiento, y certificado por las autoridades sanitarias, para el ejercicio de esta actividad en el Rastro Municipal.

Artículo 50.- El personal de matanza ejecutará los trabajos a que se refieren los artículos anteriores, y además sin perjuicio de observar lo establecido en la Ley General de Salud, deberán:

- I.- Presentarse todos los días completamente aseados.

- II.- Usar batas y botas de hule blancas, cubre pelo y cubre bocas, durante el desempeño de su labor.
- III.- Proveerse de la tarjeta de sanidad (certificado médico) correspondiente y exhibirla cuantas veces se le requiera.
- IV.- Mantener en escrupuloso estado de limpieza el área de trabajo: así como el equipo.
- V.- Hacer buen uso y manejo del equipo que utilizan para el proceso de matanza; siendo responsables de los daños y deterioro cuando sea intencional.
- VI.- Observar estrictamente el horario de matanza, las disposiciones del presente reglamento y las instrucciones de la administración encargada del rastro, en relación con éste servicio.

CAPITULO OCTAVO DEL SACRIFICIO

Artículo 51.- El sacrificio de ganado se hará en la siguiente forma:

- I.- Para bovinos se utilizarán pistolete calibre .22, para la insensibilización procurando siempre que el animal no sufra, y evitar el mal aspecto de las carnes.
- II.- Para cerdos, se utilizara el bastón con descarga eléctrica para insensibilización, procurando que el animal no sufra y que la matanza sea realizada con prontitud.

Artículo 52.- El Administrador del Rastro, seleccionara al personal que deberá ejecutar el sacrificio del ganado.

CAPITULO NOVENO DE LA INSPECCIÓN EN CANAL

Artículo 53.- La inspección sanitaria se realizará tan pronto como la carne se encuentre en el área de inspección.

Artículo 54.- El médico veterinario, examinará cuidadosamente uno por uno los canales de ganado sacrificado, con el objeto de cerciorarse de sus condiciones sanitarias para el abasto y consumo humano.

Artículo 55.- Los canales y los cuartos serán marcados con un sello colocado en la región lumbar, pierna, espaldilla, parte interna de la costilla y cabeza, con la tinta que establece la norma oficial.

Artículo 56.- Se tendrá especial cuidado que los canales o los cuartos no toquen el suelo, en cualquier maniobra que se realice se procurara siempre que haya limpieza absoluta.

Artículo 57.- Si de la inspección sanitaria, resultare que las carnes se encuentren infectadas con enfermedades contagiosas serán decomisadas y serán destruidas inmediatamente; con previo aviso al propietario.

Artículo 58.- Los sellos de "inspección y aprobación"; y el de "inspección y rechazo", estarán bajo la custodia del médico veterinario y deberán ser utilizados únicamente por él, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, almacenamiento, Transporte y Expendio. Especificaciones Sanitarias de Productos.

CAPITULO DECIMO DE LAS ÁREAS DE COMERCIALIZACIÓN O ENTREGA

Artículo 59.- El área de comercialización o entrega será aquella en la cual al concluirse la inspección sanitaria se pondrán a disposición de sus propietarios los canales y vísceras, para su transporte a los centros de consumo.

Artículo 60.- El área de carga de canales, dispondrá de:

- I.- Los ganchos de acero inoxidable necesarios para colgar las carnes destinadas a los centros de consumo.

- II.- Contenedores de acero inoxidable para el depósito de las vísceras.
- III.- Pisos y paredes de fácil limpieza
- IV.- Aislamiento y protección de los canales y vísceras.

CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LAS CASAS DE MATANZA

Artículo 61.- El Ayuntamiento tendrá la facultad de otorgar la autorización de funcionamiento y de realizar la vigilancia de las casas de matanza de aves de corral, las cuales podrán establecerse fuera del Rastro Municipal.

Artículo 62.- Para el otorgamiento de la autorización para el funcionamiento de las casas de matanza a que se refiere este capítulo los interesados deberán presentar solicitud por escrito ante el Ayuntamiento.

Artículo 63.- Recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior, el Ayuntamiento deberá proceder, en un plazo máximo de 30 días naturales, a su estudio, discusión y resolución.

Artículo 64.- El Ayuntamiento a través de la Administración del Rastro Municipal podrá, dentro del plazo señalado, realizar visitas para verificar que el establecimiento reúna las condiciones a que hace referencia el artículo 65 de este ordenamiento.

Artículo 65.- Las casas de matanza deberán contar, para su funcionamiento con:

- I.- Autorización de la Secretaría de Salud a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH).
- II.- Contaran con el espacio necesario para realizar sus actividades.
- III.- Área con techos impermeables, de fácil limpieza, con suficiente ventilación natural o mecánica, el piso debe ser antiderrapante, pavimentado o de concreto.
- IV.- Área de reposo para las aves previa al sacrificio.
- V.- Área de sacrificio
- VI.- Área de escaldado y extracción de vísceras
- VII.- Área de canal y
- VIII.- Las demás que determine el presente reglamento, la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, almacenamiento, Transporte y Expendio. Especificaciones Sanitarias de Productos; y disposiciones en la materia.

Artículo 66.- Las Casas de Matanza deberán estar plenamente registradas e identificadas en el Ayuntamiento a través de la Dirección de Servicios Públicos y en la Secretaría de Salud a través de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH) y funcionaran observando lo que establezca el presente reglamento, las normas oficiales y leyes en la materia.

Artículo 67.- Los responsables de las casas de matanza, deberán garantizar que el sacrificio de las aves de corral se realice con las condiciones de higiene y seguridad que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-194-SSA1-2004, Productos y Servicios. Especificaciones Sanitarias en los Establecimientos Dedicados al Sacrificio y Faenado de Animales para Abasto, almacenamiento, Transporte y Expendio. Especificaciones Sanitarias de Productos; así también quedan obligados a otorgar al administrador del rastro, información diaria, de la matanza que se lleve a cabo en el establecimiento.

Artículo 68.- Quedan obligados a pagar los derechos correspondientes en la Tesorería Municipal, por la prestación de este servicio de conformidad a lo que establece la Ley de Ingresos para el Municipio de Zimapán, y la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Artículo 69.- El Ayuntamiento a través del administrador del Rastro Municipal y el médico veterinario, en coordinación con las autoridades sanitarias, realizarán de manera periódica supervisiones a las casas de matanza de aves de corral.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO DEL TRANSPORTE DE LA CARNE

Artículo 70.- Cumplidos los requisitos a que se refieren los capítulos anteriores, las carnes y vísceras serán transportados en vehículos debidamente acondicionados para tal efecto; estos serán propiedad del Municipio o particulares quienes podrán realizar el transporte respectivo mediante concesión otorgada por el Ayuntamiento.

Artículo 71.- El transporte de las carnes del Rastro a los expendios, se hará en camiones o vehículos que reúnan los requisitos siguientes:

- I.- Deberán estar totalmente cerrados, en los que no exista comunicación entre el compartimento en el que transporta el producto y la cabina del conductor.
- II.- Estar debidamente acondicionados de manera que cierren herméticamente y no haya ningún escurrimiento al exterior.
- III.- Deberán estar forrados en su interior de lámina esmaltada o acero inoxidable y/o material inocuo.
- IV.- Deberán contar con sistema de refrigeración para traslados mayores a 8 horas.
- V.- Tener en el interior el número suficiente de perchas y ganchos de acero inoxidable para colocar la carne.
- VI.- Deberá estar pintado el exterior en color blanco, con una leyenda que diga transporte de carne para abasto y consumo humano "RASTRO MUNICIPAL"; con el logotipo del Ayuntamiento de Zimapán, Hidalgo.

Artículo 72.- Queda prohibido; movilizar simultáneamente en un mismo transporte productos aptos para consumo humano y rechazos; las vísceras deberán depositarse en compartimentos o recipientes adecuados debidamente protegidos para evitar su contaminación y el contacto directo con los canales.

Artículo 73.- Los vehículos para transporte de los productos y subproductos aptos, además de cumplir con lo que establece el artículo 71 de este ordenamiento deberán sujetarse a las siguientes especificaciones:

- I.- Los vehículos de transporte de carnes, los ganchos y los recipientes deberán lavarse y desinfectarse diariamente, en el establecimiento antes de la carga del producto.
- II.- Los canales que conduzcan penderán siempre de los ganchos y por ningún motivo deberán entrar en contacto directo con el piso de la unidad.
- III.- Cuando la altura de los vehículos, imposibiliten la colocación de los canales completos en las perchas la conducción se hará fraccionado los canales en cuartos.
- IV.- Los productos deberán mantenerse en condiciones de refrigeración o congelación, según corresponda para aves domésticas y vísceras se pondrán sobre hielo.
- V.- Las puertas del transporte solo podrán abrirse cuando este llegue a cada uno de los lugares de destino, sin menoscabo de las atribuciones de otras dependencias.
- VI.- Se permite el transporte de carne de diferentes especies siempre y cuando no tengan contacto directo entre sí.

Artículo 74.- El Ayuntamiento, previa solicitud, podrá concesionar el servicio de transporte de carne y vísceras para abasto y consumo humano; de conformidad a lo que establece el presente reglamento, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y Bando de Policía y Gobierno.

Artículo 75.- La concesión podrá ser cancelada en cualquier momento, cuando se dejen de cumplir con alguno de los requisitos antes mencionados y por acuerdo del ayuntamiento cuando los intereses del municipio así convengan.

Artículo 76.- Al salir de las instalaciones del Rastro, el conductor exhibirá el vale que ampare la cantidad de canales y vísceras que traslada a los centros de consumo, los cuales serán revisados por el Administrador.

En el caso de que haya discrepancia entre el vale y los productos transportados, no se permitirá la salida, levantándose el acta respectiva para los efectos legales conducentes.

CAPITULO DECIMO TERCERO DE LOS DERECHOS POR USO DEL RASTRO

Artículo 77.- Los derechos por uso de los servicios del Rastro Municipal, se pagaran en la Tesorería Municipal, mediante la entrega a los usuarios del recibo respectivo, debidamente requisitado.

Artículo 78.- El uso de los servicios del Rastro Municipal, comprende los siguientes conceptos: corrales, inspección sanitaria, matanza, lavado de canal y vísceras, pelado de pieles o cuero, partida de canal en 2 piezas, pesado de canal y vísceras, sellado, colocación en área de carga, cualquier otro servicio derivado del uso del Rastro Municipal.

Artículo 79.- Los usuarios del Rastro Municipal, pagarán los derechos de acuerdo con lo correspondiente la Ley de Ingresos para el Municipio de Zimapán y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

TITULO TERCERO DE LAS SANCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

CAPITULO PRIMERO DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Artículo 80.- Todos los usuarios que cometan infracciones o faltas al presente reglamento se harán acreedores a las sanciones y medidas de seguridad que establece el presente reglamento y demás leyes vigentes en la materia.

Artículo 81.- El Ayuntamiento, para hacer cumplir sus determinaciones, para imponer el orden, podrá según la gravedad de la falta, hacer uso de alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- I.- Amonestación;
- II.- Multa que no excederá del importe del jornal o salario de un día, si se tratara de jornalero, obrero o trabajador. Si el infractor fuese no asalariado, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso;
- III.- Arresto administrativo no mayor de 36 horas;
- IV.- Suspensión temporal actividades no autorizadas o la cancelación del permiso o licencia;
- V.- Clausura temporal o definitiva;
- VI.- Pago al erario municipal del daño ocasionado, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan conforme a las leyes; y
- VII.- En caso de faltas administrativas, cometidas por menores de edad, sólo procederá la amonestación.

Artículo 82.- Se otorga acción pública a todo habitante de este Municipio, para denunciar las faltas o infracciones que se cometen a este ordenamiento.

Artículo 83.- Cuando una persona sospeche o compruebe que en el Rastro Municipal, carnicerías o domicilios particulares, se conservan carnes de animales con enfermedades transmisibles, o se venda carne no apta para el consumo humano o clandestina, deberá dar aviso a la autoridad competente para la aplicación de las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 84.- Contra los actos administrativos municipales, se podrán interponer los recursos de Revocación y Revisión.

Artículo 85.- El recurso de revocación, procederá contra las resoluciones de mero trámite, distintas a las que versen sobre el fondo del asunto.

Artículo 86.- El recurso de revocación se interpondrá, dentro del término de cinco días hábiles subsecuentes a la notificación del acto impugnado, ante la propia autoridad que lo emitió, quien conocerá del mismo y resolverá.

Artículo 87.- Al interponerse el recurso de Revocación, deberán expresarse los agravios en que se funda, y podrán ofrecerse las pruebas que se estimen pertinentes, escrito del que se dará vista a las otras partes si las hubiere, para que en el término de tres días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga. Desahogada la vista o transcurrido el término señalado, la autoridad resolverá dentro del día hábil siguiente.

Artículo 88.- Contra la resolución del recurso de revocación, sólo procederá juicio de responsabilidad.

Artículo 89.- El recurso de Revisión procederá, contra las resoluciones que versan sobre el fondo del asunto, el cual se interpondrá ante la Autoridad que resolvió, en el término de ocho días hábiles subsecuentes a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación.

Artículo 90.- Al interponerse el recurso de Revisión, deberán expresarse los agravios y podrán ofrecerse las pruebas que se estimen pertinentes, escrito del que se dará vista a las otras partes si las hubiere, para que manifiesten lo que a su derecho convenga ante el superior jerárquico, a quien se remitirá el expediente al día hábil siguiente para que conozca del recurso y lo resuelva.

Artículo 91.- El escrito con que se promueva un recurso, deberá contener:

- I.- El órgano administrativo a quien se dirige;
- II.- El nombre y firma del recurrente y el nombre del tercero perjudicado si lo hubiere, así como el lugar que señale, dentro del Municipio, para efectos de notificación;
- III.- El acto o resolución que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- IV.- El documento o documentos en que el recurrente funde su derecho y que acredite, en su caso su interés jurídico;
- V.- La expresión de los agravios que considere le causa el acto recurrido; y
- VI.- Las pruebas que considere necesarias para demostrar los extremos de su petición.

Artículo 92.- El superior jerárquico al recibir el expediente, lo radicará y resolverá si lo admite o lo desecha por no satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- La expresión de agravios; y
- II.- La interposición del recurso dentro del término de Ley.

Artículo 93.- Contra el acto que admita o deseche el recurso de revisión, el afectado podrá promover el Juicio de Nulidad ante el Tribunal Fiscal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

Artículo 94.- Para la substanciación de los recursos antes señalados, se admitirán toda clase de pruebas, excepto la testimonial y la confesional de autoridades, siguiéndose para tal efecto, el procedimiento establecido en el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Zimapán, en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo y la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Lo no previsto en el presente Reglamento se regirá por lo dispuesto en el Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Zimapán, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, Leyes Estatales, Federales, por acuerdos del Ayuntamiento y a falta de disposición aplicable, se resolverá de conformidad a los principios generales del derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones y normas que se opongan y contravengan lo dispuesto por el presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente reglamento, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y en los lugares de costumbre en el Municipio de Zimapán, Hidalgo.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y publicación.

Dado en el salón de Cabildos de la Presidencia Municipal a los 02 dos días del mes de Octubre de dos mil trece.

ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; M.F. DANIELA VIRIDIANA VILLEDA CAMACHO, SÍNDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; PROFR. LAZARO BELTRAN LORA, PRIMER REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; LIC. LIZETH ALEJANDRA CHAVEZ HERNANDEZ, SEGUNDO REGIDORA MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. ESTANISLAO MARCOS PEREZ, TERCER REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; LIC. AMALIA GONZALEZ VARELA, CUARTO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. ANATOLIO RAMIREZ ACOSTA, QUINTO REGIDOR.- RÚBRICA; LIC. EN ENF. BLANCA SARA CRUZ HERNANDEZ, SEXTO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. SANTOS LOPEZ GOMEZ, SEPTIMO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. EMMA ZENIL VILLEDA, OCTAVO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. CARLOS SALAZAR HERNANDEZ, NOVENO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. NANCY I. TORRES ESTRADA, DÉCIMO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; DR. JOSE LUIS VILLA RODRIGUEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA; C. JUAN MANUEL NIETO AGUILAR DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR MUNICIPAL.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCION II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 144 FRACCIÓN I Y II Y 142 FRACCION I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 56 FRACCION I INCISOS A,B,C; 60 FRACCION I INCISO A; DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

ING. CARLOS TEODORO ORTIZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO.- RÚBRICA; PROFR. NICOLÁS LABRA BLANCO SECRETARIO GENERAL.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DÍA 07 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO DE TULA, HGO., LOS CC. DR. EDGAR REYES MARTÍNEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ARQ. SALVADOR MIRANDA BARRETO SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: KARINA JUÁREZ RÍOS, JAIME CELERINO GARCÍA PÉREZ, NUBIA ALPIZAR LEÓN, JUAN DONIS RODRÍGUEZ, MARTHA DELIA MONTEERRUBIO HERNÁNDEZ, MANUEL RODRÍGUEZ MEDRANO, JACINTO IRINEO RODRÍGUEZ CERVANTES, JORGE ESTRADA VARGAS, MARICARMEN MENDOZA GARCÍA, ADAIR MENDOZA TOVAR, BEATRIZ ÁNGELES JIMÉNEZ, LUIS MENDOZA CHÁVEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensa -ción Mensual	Otras Prestacio -nes Mensuales	Total percep -ción mensual	Total Aguinaldo Anual
PRESIDENCIA						
DR. EDGAR REYES MARTINEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,500.00	30,000.00		67,500.00	75,000.00
FERNANDO LARIOS SANCHES	COORDINADOR JURIDICO	17,500.00	6,250		23,750.00	35,000.00
MENFIS MILDRED LUGO LASTRA	SECRETARIA PARTICULAR	9,700.00			9,700.00	19,400.00
ANAHI ANGELES ARGUELLO	SECRETARIA ASESOR JURIDICO	6,000.00			6,000.00	12,000.00
FLAVIO URIBE RAMIREZ	ASESOR LABORAL	14,000.00			14,000.00	28,000.00
SIXTO ISRAEL BALLESTEROS PEREZ	ASISTENTE PRESIDENTE	8,000.00			8,000.00	16,000.00
RECURSOS HUMANOS						
APOLINAR PORTILLO JIMENEZ	DIRECTOR	14,000.00			14,000.00	28,000.00
RAUL SANTOS AGUILAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,200.00			9,200.00	18,400.00
JUZGADO CONCILIADOR						
MANUEL RAFAEL LEON MARQUEZ	JUEZ CONCILIADOR	11,000.00			11,000.00	22,000.00
ROBERTO MARTINEZ SANCHEZ	JUEZ CONCILIADOR	11,000.00			11,000.00	22,000.00

GUADALUPE PAGAZA ROMERO	SECRETARIA	6,000.00			6,000.00	12,000.00
NOE CHAVEZ MONRROY	NOTIFICADOR	5,300.00			5,300.00	10,600.00
SERVICIOS PUBLICOS						
JULIO CESAR GUERRERO REYES	DIRECTOR	15,500.00			15,500.00	31,000.00
GERSON SILVA VAZQUEZ	MANTTO. GENERAL	5,500.00			5,500.00	11,000.00
JUAN GABRIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ	CHOFER	5,000.00			5,000.00	10,000.00
JESUS VARGAS VIVEROS	SUP. MANTTO. URBANO	10,000.00			10,000.00	20,000.00
EZEQUIEL GUILLERMO CHAVEZ QUIROZ	COORD. SERV. PUBLICOS	9,500.00			9,500.00	19,000.00
AURELIO VEGA SANCHEZ	AUX. SERVICIOS PUB.	8,000.00			8,000.00	16,000.00
HIGINIO ROJO CRUZ	MANTTO. CIVIL	10,000.00			10,000.00	20,000.00
JORGE ALMAGUER FUENTES	AUX ADMVO	2,600.00			2,600.00	5,200.00
ELEUTERIO MAQUEDA CRUZ	MACHETERO	3,800.00			3,800.00	7,600.00
JOSE MANUEL GARCIA ANGELES	AYUDANTE GENERAL	3,800.00			3,800.00	7,600.00
JOSE ODILON HERNANDEZ CEDILLO	CHOFER	3,800.00			3,800.00	7,600.00
JUAN ANTONIO ALVARADO MEDRANO	AYUDANTE GENERAL	3,800.00			3,800.00	7,600.00
LUIS ANGEL DONIZ ESTRADA	AYUDANTE GENERAL	3,800.00			3,800.00	7,600.00
NICOLAS ESTRADA PEREZ	AYUDANTE GENERAL	5,400.00			5,400.00	10,800.00
JUAN MANUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL	5,000.00			5,000.00	10,000.00
FERNANDO HERNANDEZ GARCIA	AYUDANTE GENERAL	7,000.00			7,000.00	14,000.00
FEDERICO TOVAR RODRIGUEZ	AYUDANTE GENERAL	3,600.00			3,600.00	7,200.00
FIDEL SANTILLAN CHAVEZ	CHOFER	4,400.00			4,400.00	8,800.00
TESORERIA						
MARCOLINO CELSO ESCAMILLA REYES	TESORERO MUNICIPAL	24,400.00	6,250.00		30,650.00	48,800.00

MARTHA LEON GOMEZ	CONTADORA MUNICIPAL	17,000.00			17,000.00	34,000.00
RAUL LOPEZ VARGAS	ENCARGADO DE FONDO	13,000.00			13,000.00	26,000.00
CITLALIN JUDITH VIGIL DE ALBA	ENCARGADA DE BANCOS	12,000.00			12,000.00	24,000.00
LUISA GABRIELA CHAVEZ RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA DE FONDO	12,000.00			12,000.00	24,000.00
DIANA FLORES RODRIGUEZ	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,000.00			9,000.00	18,000.00
IVONNE MONTERUBIO REYES	CAJERA-ENC. TRASLADO DOMINIO	8,000.00			8,000.00	16,000.00
NORMA HERNANDEZ RODRIGUEZ	CAJERA	7,000.00			7,000.00	14,000.00
OBRAS PUBLICAS						
ADELFO ESTRADA LEON	DIRECTOR	24,400.00	6,250.00		30,650.00	48,800.00
BENITO JAVIER RODRIGUEZ LEON	SUBDIRECTOR	18,000.00			18,000.00	36,000.00
HECTOR TOVAR RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,500.00			10,500.00	21,000.00
JAIME RICARDO RAMIREZ PARRA	SUPERVISOR	14,000.00			14,000.00	28,000.00
ELIZABETH REYES RAMIREZ	SECRETARIA	6,500.00			6,500.00	13,000.00
FELIPA ACIANO VAZQUEZ	SECRETARIA	6,500.00			6,500.00	13,000.00
JOSE BASURTO ORDOZ	OPERADOR PIPA	5,000.00			5,000.000	10,000.00
ELOISA GARCIA MENDOZA	COORD. DE DESARROLLO	12,000.00			12,000.00	24,000.00
JUVENTINO ANGELES LOPEZ	OPERADOR RETRO 1	6,000.00			6,000.00	12,000.00
IVAN CRUZ SANCHEZ	OP. RETROEXCAVAD.	5,450.00			5,450.00	10,900.00
FELIPE GARCIA CHAVEZ	MECANICO	8,750.00			8,750.00	17,500.00
SIXTO MATURANO PEREZ	TOPOGRAFO Y DIBUJO	10,000.00			10,000.00	20,000.00
SALUSTIO GARCIA ARGUELLO	ALMACENISTA	6,684.00			6,684.00	13,368.00
MIGUEL ANGEL LOPEZ RAMIREZ	JEFE ELECTRIFICACION	11,000.00			11,000.00	22,000.00
JUAN SANTILLAN CHAVEZ	OP. VOLTEO 29	5,700.00			5,700.00	11,400.00
GIOVANI TOVAR CRUZ	OP. TORTON 01	5,700.00			5,700.00	11,400.00
PEDRO RODRIGUEZ MEDRANO	CHOFER Y SERV. GRALES.	5,000.00			5,000.00	10,000.00

ROBERTO MANUEL LEON CERON	AYUDANTE GENERAL	6,000.000			6,000.00	12,000.00
SERAFIN RODRIGUEZ CARDENAS	CHOFER	5,800.00			5,800.00	11,600.00
JOSE ROGELIO MENDOZA RIVAS	ENC CATASTRO	15,500.00			15,500.00	31,000.00
ROGELIO PEREZ ESTRADA	AUX CATASTRO	7,600.00			7,600.00	15,200.00
PLANEACION Y GESTION						
EMILIO RODRIGUEZ DIONICIO	DIRECTOR	16,500.00			16,500.00	33,000.00
INTENDENCIA						
MARGARITA SILVERIO PEREZ	INTENDENCIA	4,000.00			4,000.00	8,000.00
ROSALIA MARQUEZ CABRERA	INDENTENCIA	4,000.00			4,000.00	8,000.00
H. ASAMBLEA						
SALVADOR MIRANDA BARRETO	SINDICO PROCURADOR	21,788.00	9,436.00		31,224.00	43,576.00
KARINA JUAREZ RIOS	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
JAIME CELERINO GARCIA PEREZ	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
NUBIA ALPIZAR LEON	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
JUAN DONIS RODRIGUEZ	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
MARTHA MONTERRUBIO HERNANDEZ	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
MANUEL RODRIGUEZ MEDRANO	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
JACINTO IRINEO RODRIGUEZ CERVANTES	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
JORGE ESTRADA VARGAS	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
MARICARMEN MENDOZA GARCIA	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
ADAIR MELENDEZ TOVAR	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
BEATRIZ ANGELES JUAREZ	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00
LUIS MENDOZA CHAVEZ	REGIDOR	20,050.00	8,000.00		28,050.00	40,100.00

LUIS MIGUEL MENDOZA ANGELES	ASESOR CONTABLE	15,000.00	-		15,000.00	30,000.00
CAROLINA SALDIVAR JIMENEZ00	SECRETARIA SÍNDICO	9,000.00	-		9,000.00	18,000.00
MARICELA SOLIS RODRIGUEZ	OFICIAL MAYOR	6,000.00	-		6,000.00	12,000.00
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL						
EFRAIN PEDRAZA CRUZ	SECRETARIO GENERAL	24,400.00	6,250.00		30,650.00	48,800.00
DORITA GIL AGUILAR	ASISTENTE	8,000.00			8,000.00	16,000.00
JULIETA DIAZ ROSALES	ENC ARCHIVO	7,000.00			7,000.00	14,000.00
SONIA TOVAR JUAREZ	AUX ARCHIVO	5,400.00			5,400.00	10,800.00
ELOY FLORES LOPEZ	DISEÑO GRAFICO	7,500.00			7,500.00	15,000.00
ERIK CHAVEZ HERNANDEZ	ENCARG. INFORMATICA	7,000.00			7,000.00	14,000.00
COMUNICACIÓN SOCIAL						
ANEL MENDOZA MOTA	DIRECTORA	9,500.00			9,500.00	19,000.00
MIRIAM TAIDE ALVARADO FUENTES	SECRETARIA	6,000.00			6,000.00	12,000.00
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR						
ERENDIRA VERENICE GARCÍA RAMIREZ	DIRECTORA	13,000.00			13,000.00	26,000.00
JAZMIN LOPEZ MARTINEZ	SECRETARIA	5,000.00			5,000.00	10,000.00
REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS						
JUAN MANUEL RODRIGUEZ ROJAS	DIRECTOR	14,500.00			14,500.00	29,000.00
JOCELIN ESTRADA GARCIA	SECRETARIA	7,000.00			7,000.00	14,000.00
RAFAEL DONIZ TOVAR	PANTEONERO Y COBRADOR	7,000.00			7,000.00	14,000.00
CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA						
JOSE CONCEPCION PEREZ PEREZ	DIRECTOR	20,500.00			20,500.00	41,000.00
MAYRA MIRANDA ANGELES	SECRETARIA	8,000.00			8,000.00	16,000.00

VICTORIO RODRIGUEZ SUAREZ	ASISTENTE	12,000.00			12,000.00	24,000.00
ANGEL RAFAEL RODRIGUEZ ANGELES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,000.00			7,000.00	14,000.00
TOMAS TIRZO ANGELES RODRIGUEZ	ENC TRANSPA-RENCIA	12,000.00			12,000.00	24,000.00
INSTITUTO DE LA MUJER						
YADIRA FAJARDO ENCISO	DIRECTORA	11,500.00			11,500.00	23,000.00
YESICA MIRIAM LOPEZ CHEVEZ	PSICOLOGA	6,000.00			6,000.00	12,000.00
BERTHA PATRICIA GODINEZ BARRERA	TRABAJA-DORA SOCIAL	5,000.00			5,000.00	10,000.00
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO						
ARELI RUBI MIRANDA AYALA	DIRECTORA	18,750.00			18,750.00	37,500.00
ADRIAN VELAZQUEZ PEREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,200.00			5,200.00	10,400.00
FELIPA RUDIÑO GONZALEZ	SECRETARIA	6,800.00			6,800.00	13,600.00
ROLANDO COPCA RUFINO	COORD. PROY. PROD	11,500.00			11,500.00	23,000.00
JOSE LUIS PEREZ RODRIGUEZ	COORD. ENLACE SOCIAL	11,500.00			11,500.00	23,000.00
PABLO MIGUEL AVILA HERNANDEZ	AUXILIAR ENLACE SOCIAL	5,500.00			5,500.00	11,000.00
PEDRO YAIR RODRIGUEZ TOVAR	AUXILIAR ENLACE SOCIAL	5,000.00			5,000.00	10,000.00
JUANA ZAMUDIO ZAMUDIO	COORD. BIBLIOTECAS	8,000.00			8,000.00	16,000.00
ADRIANA ALMAGUER CHAVEZ	BIBLIOTECARIA ATOTO	6,000.00			6,000.00	12,000.00
PATRICIA LEON ALPIZAR	BIBLIOTECARIA ATOTO	5,184.00			5,184.00	10,368.00
HORTENCIA MONRROY CHAVEZ	BIBLIOTECA CONEJOS	5,184.00			5,184.00	10,368.00
CLAUDIA ORDOZ GODINEZ	BIBLIOTECARIA PROGRESO	5,184.00			5,184.00	10,368.00
REYNA MAGALY ALVARADO	BIBLIOTECARIA REFUGIO	5,184.00			5,184.00	10,368.00
	BIBLIOTECARIA VITO	5,184.00			5,184.00	10,368.00
SALUD						

NATALY RAMIREZ ALPIZAR	DIRECTOR	11,000.00			11,000.00	22,000.00
DEPORTE						
CARLOS ALBERTO MAYORGA CHAVEZ	DIRECTOR	7,000.00			7,000.00	14,000.00
CULTURA Y DERECHOS HUMANOS						
RAMIRO MARAÑON GARCIA	DIRECTOR	9,000.00			9,000.00	18,000.00
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE						
RICARDO HERNANDEZ CORNEJO	DIRECTOR	9,000.00			9,000.00	18,000.00
SEGURIDAD PUBLICA						
PASCUAL JIMENEZ CAÑEDO	DIRECTOR	20,000.00			20,000.00	40,000.00
ANTONIO EDER CASTILLO PEREZ	SUBDIRECTOR OPERATIVO	11,000.00			11,000.00	22,000.00
MARIO MENDOZA ROQUE	SUBDIRECTOR ADMVO.	11,000.00			11,000.00	22,000.00
MARIA ELIZABETH RUIZ ALBARRAN	PREVENCION DEL DELITO	9,000.00			9,000.00	18,000.00
ALFREDO HERNANDEZ CHAIRES	COMANDANTE	8,500.00			8,500.00	16,000.00
ALEJANDRO BAUTISTA HERNADEZ	COMANDANTE	8,500.00			8,500.00	16,000.00
PASCUAL GONZALEZ GONZALEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
RAMON ALVARADO RAMIREZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ARMANDO TAPIA REYES	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
MARIO BAUTISTA PORRAS	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
EVERARDO MADRID AMBROCIO	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
FREDY URIBE BOLAÑOS	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
NATAN ELIAS SAN JUAN VARGAS	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00

GUILLERMO MARTINEZ AVILES	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ONESIMO BASILIO JUAREZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JUAN LUIS HERRERA CORTES	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
SAUL ANGELES CABAÑAS	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
FRANCISCO JAVIER CUEVAS ALTAMIRANO	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
RAMON MENDOZA MARTINEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JULIO MEJIA GARCIA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
EDGAR GOMEZ GUTIERREZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
KARL HENNETH ORDAZ ALIER	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
FRANCISCO ROJO LOPEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JASANIK SAN JUAN VARGAS	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ANGELICA BARRAGAN BARRERA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JULIO CESAR ANGELES LOPEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
CRUZ ALVARADO HERNANDEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ALFONSO ANGELES OLGUIN	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
DENIA DIAZ CERON	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ALFONSO GARCIA FLORES	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
SANDR KARINA NUÑEZ NIEVES	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
MIRIAM RIVERA ZAPOTITLA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JOSE EDUARDO RESENDIA RAMIREZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JOSE ARTURO MARTINEZ TOLEDO	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
MICHEL MANUEL RAMIREZ LOPEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
OSCAR GARCIA CORONA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ENRIQUE DANIEL NAVA ESPINOZA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
CARLOS ABEL PEREZ VELASCO	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ANTELMO RODRIGUEZ MIRANDA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00

ANA KAREN ORDAS ALIER	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
PAOLA NEREIDA GONZALEZ CRUZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ROGELIO BAUTISTA PEREZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
AARON RANGEL MIRANDA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
MARIA CONSUELO CONTRERAS MIRANDA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JUAN GABRIEL ROCHA SANCHEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
NAZARIO RIVERA ESPINO	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JESUS RAYMUNDO BECERRA SANCHEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
MARTIN RIVAS TOVAR	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ALFONSO CASTAÑEDA MARTINEZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
ALEJANDRO GARCIA BARRERA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
HECTOR ROQUE GARCIA	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
CESAR CRUZ CRUZ	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
JOSE LUIS CHAVERRIA TOMAS	OFICIAL	7,250.00			7,250.00	14,500.00
PROTECCION CIVIL						
CESAR RODRIGUEZ ROJAS	DIR. PROTECCION CIVIL	11,000.00			11,000.00	22,000.00
MARTIN LOPEZ MENDEZ	SUBDIRECTOR	7,750.00			7,750.00	15,500.00
RICARDO SALGADO CRUZ	CHOFER	6,250.00			6,250.00	12,500.00
JUAN RAUL SALGADO CRUZ	PARAMEDICO	6,250.00			6,250.00	12,500.00
EDGARDO GAELE GARCIA PEREZ	BOMBERO	6,250.00			6,250.00	12,500.00
FRANCISCO GOMEZ GONZAGA	BOMBERO	6,250.00			6,250.00	12,500.00
ARTURO ACEVEDO ESPINOSA	PARAMEDICO	6,250.00			6,250.00	12,500.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO,
QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,828,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,000,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,416,000.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,605,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 800,000.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 5,416,072.48
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 650,927.52
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 987,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$22,703,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,728,675.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,565,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 4,874,566.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,313,782.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 600,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,000,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$16,082,023.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 17,814,209.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 397,200.00
	TOTAL DEL FONDO	\$18,211,409.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,000,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 920,824.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,700,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 788,800.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 1,500,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 147,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$10,056,624.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 522,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 215,915.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 737,915.00

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 5,281,455.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 5,281,455.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$73,072,426.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$73,072,426.00** (SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS PESOS 00/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17 HORAS DEL MISMO DÍA, MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----.

DR. EDGAR REYES MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA;
ARQ. SALVADOR R. MIRANDA BARRETO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C. KARINA JUAREZ RIOS; C. JAIME CELRINO GARCÍA PÉREZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. NUBIA ALPIZAR LEÓN; C. JUAN DONIS RODRIGUEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARTHA D MONTERRUBIO HDEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. MANUEL RODRIGUEZ MEDRANO, REGIDOR.- RUBRICA; C. JACINTO IRINEO RODRIGUEZ C, REGIDOR.-RUBRICA; C. JORGE ESTRADA VARGAS, REGIDOR.- RUBRICA; C. MARICARMEN MENDOZA GARCIA, REGIDOR.- RUBRICA; C. ADAIR MENDOZA TOVAR REGIDOR.-RUBRICA, C. BEATRIZ ANGELES JIMENEZ, REGIDOR.- RUBRICA; C. LUIS MENDOZA CHAVEZ, REGIDOR.- RUBRICA.

MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO

ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS QUE OCUPA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HGO., LOS CC. JAVIER PEREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, PROFA. LUCIA ROSAS GARCIA, LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE, ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMÓN, C. HILARIA ÑONTHE MUTHE Y PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ---

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestacio- nes	Total Percepción Mensual	Total Gratifica- ción Anual
C. JAVIER PEREZ CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	42,000.00	0.00		42,000.00	84,000.00
PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES	SÍNDICO PROCURADOR	15,550.00	0.00		15,550.00	31,100.00
PROFRA. KARINA PEÑA CORONA	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
C. ARMANDO QUITERIO DURAN	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
LIC. AMÓS HOMBRE ROQUE	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
PROFRA. LUCIA ROSAS GARCIA	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
ING. MARIBEL ROQUE CARDON	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMON	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
C. HILARIA NONTHE MUTHE	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO	REGIDOR	16,632.00	0.00		16,632.00	33,264.00
Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestacio- nes	Total Percepción Mensual	Total Gratifica- ción Anual
FRANCISCO RACIEL GUTIERREZ TELLEZ	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	17,240.00	0.00		17,240.00	34,480.00
MOISES PENCA DEMHA	SECRETARIO DE FINANZAS	17,240.00	3,900.00		21,140.00	34,480.00

J. CRUZ JOEL CERRITO BOMAYE	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	11,105.00	0.00		11,105.00	22,210.00
ESTEBAN MOISES CERRITO MORGADO	CONTRALOR INTERNO	9,270.00	0.00		9,270.00	18,540.00
YURIDIA ROQUE ROSQUERO	ENC. DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES	6,060.00	0.00		6,060.00	12,120.00
ARELY PEÑA MAYE	ENCARGADO DE INSTITUTO	4,700.00	0.00		4,700.00	9,400.00
ALMA SUSANA RIVERA GARAY	DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL	9,215.00	0.00		9,215.00	18,430.00
JUAN TAVERA CALLEJAS	DIRECTOR DE SERVICIOS	6,025.00	0.00		6,025.00	12,050.00
FELICIANO GALLARDO GONZALEZ	OFICIAL MAYOR	7,085.00	0.00		7,085.00	14,170.00
JOSE LUIS HILARIO MORALES	DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO	6,610.00	0.00		6,610.00	13,220.00
LUIS ALBERTO GONZALEZ SALITRE	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	11,660.00	0.00		11,660.00	23,320.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 175,000.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 287,806.93
	SERVICIOS GENERALES	\$ 581,698.47
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 127,930.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 19,064.60
	DEUDA PÚBLICA	\$ -
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,191,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	10,983,318.63
	MATERIALES Y SUMINISTROS	927,518.33
	SERVICIOS GENERALES	1,815,283.13
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	353,750.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	421,981.91
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 14,501,852.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	102,785.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
	SERVICIOS GENERALES	0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 102,785.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	157,323.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
	SERVICIOS GENERALES	0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
		0.00

	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 157,323.00
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	706,386.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
	SERVICIOS GENERALES	0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 706,386.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	550,658.03
	SERVICIOS GENERALES	530,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,350,362.97
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	1,797,568.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 10,228,589.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	429,083.60
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
	SERVICIOS GENERALES	0.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	14,287,417.40
	TOTAL DEL FONDO	\$ 14,716,501.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	SERVICIOS PERSONALES	3,166,352.86
	MATERIALES Y SUMINISTROS	654,351.42
	SERVICIOS GENERALES	3,277,087.51
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,080,000.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,000.00
	DEUDA PÚBLICA	1,232,681.21
	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,535,473.00
FONDO DE FISCALIZACION	SERVICIOS PERSONALES	166,494.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
	SERVICIOS GENERALES	19,723.02
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	131,176.98
	DEUDA PÚBLICA	0.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 317,394.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014		\$ 51,457,803.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$51,457,803.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, LA PLANTILLA DE PERSONAL, PRESUPUESTO POR PROGRAMA/SUBPROGRAMA, EL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y LA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA. LOS CUALES SURTIRÁN EFECTO A PARTIR DEL DIA DE SU APROBACIÓN-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN LOS CC. JAVIER PEREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA, PROFRA. JUANA PELCASTRE CORTES, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA, PROFRA. KARINA PEÑA CORONA, REGIDORA.- RÚBRICA, LIC. AMOS HOMBRE ROQUE, REGIDOR.- RÚBRICA, ING. MARIBEL ROQUE CARDON, REGIDORA.- RÚBRICA, PROFRA. LUCIA ROSAS GARCIA; REGIDORA.- RÚBRICA, C. ARMANDO QUITERIO DURÁN, REGIDOR.- RÚBRICA, C. PEDRO RICARDO CRUZ AMBROSIO, REGIDOR.- RÚBRICA; C. IXTLILXOCHITL LUGARDO SIMON, REGIDOR.- RÚBRICA; C. HILARIA ÑONTHE MUTHE, REGIDORA.- RÚBRICA; PROFRA. NEREYDA ROQUE REYES, REGIDORA.- RÚBRICA.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
CARDONAL, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 02 DE ENERO DE 2014, REUNIDOS EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LOS CC. JAVIER PÉREZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL; ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN COMISARIO; ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO: C. IRMA OLGUÍN SECRETARIA, PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO TESORERA, PROFR. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA VOCAL, PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ VOCAL, C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN VOCAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPEN SACIÓN	OTRAS PRESTA CIONES MENSUA LES	TOTAL PERCEPCIÓN ANUAL	AGUINALDO ANUAL
ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ	DIRECTORA	14,040.00			168,480.00	28,080.00
FÁTIMA SARAHI DEL MURO HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA	9,594.00			115,128.00	19,188.00
MARÍA ANEL DOÑU HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN DE FINANZAS	8,794.00			105,528.00	17,588.00
JUAN CARLOS MUÑOZ LEÓN	DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN	5,554.00			66,648.00	11,108.00
IRMA HERNÁNDEZ OLGUÍN	DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	5,554.00			66,648.00	11,108.00
OELIA MAQUEDA LORA	DEPARTAMENTO DEL CENTRO PAMAR	5,554.00			66,648.00	11,108.00
RUPERTO DOÑU AMBROSIO	FORMADOR DE COMUNIDAD DIFERENTE	5,554.00			66,648.00	11,108.00
AMELIA MAYE MUTHE	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL	5,554.00			66,648.00	11,108.00
PRISCILA CABAÑAS MONTUFAR	DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA	5,554.00			66,648.00	11,108.00
MARISOL GONZÁLEZ CHAVEZ	DEPARTAMENTO DE JURIDICO	5,554.00			66,648.00	11,108.00
NATALIA CRISTINA SILIS PEÑA	DEPARTAMENTO DE SALUD	5,554.00			66,648.00	11,108.00

ARACELI ALVARADO REMEDIOS	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	5,554.00			66,648.00	11,108.00
APOLONIA MACRINA MARTÍNEZ REBOLLEDO	DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA	5,554.00			66,648.00	11,108.00
ELIZABETH ÁNGELES CARDÓN	SECRETARIA	5,094.00			61,128.00	10,188.00
OSCAR MORALES CARDÓN	CHOFER	5,044.00			60,528.00	10,088.00
GONZALO CHÁVEZ PÉREZ	CHOFER	5,044.00			60,528.00	10,088.00
		103,150.00	0.00	0.00	1,237,800.00	206,300.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$1,467,100.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$140,565.46
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$248,550.00
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE OPERACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$15,200.00
TOTAL DEL FONDO		\$1,871,415.46
FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PARA GASTO DE INVERSIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$377,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$377,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013:		\$2,248,415.46

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE \$ 2, 248, 415.46 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 46/100 M. N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 02 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. C. JAVIER PÉREZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; PROFRA. ISABEL MODESTA NEGRETE SÁNCHEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO; ING. MARIBEL ROQUE CARDÓN, COMISARIO DE VIGILANCIA; C. IRMA OLGUÍN, SECRETARIA; PROFRA. ELIA PÉREZ MORENO, TESORERA; PROF. FERNANDO CATALINO ESCAMILLA BARRERA, VOCAL; PROFRA. TEODOMIRA CHÁVEZ MARTÍNEZ, VOCAL. C. MYRIAM CARINA GUTIÉRREZ PAULÍN, VOCAL. RÚBRICAS-----

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CARDONAL, HIDALGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			
	FUPO		1,467,100.00	\$1,856,215.46
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente			
113000	Sueldos base al personal permanente			
113001	Sueldos	1,237,800.00		
122000	Sueldos base al personal eventual			
122003	Lista de Raya	8,000.00		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año			
132002	Gratificación anual	206,300.00		
170000	Pago de estímulos a servidores públicos			
171000	Estímulos			
171001	Estímulos	15,000.00		
200000	MATERIALES SUMINISTROS		\$140,565.46	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
211001	Material de oficina	30,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
218001	Placas de circulación vehicular	6,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios			
221000	Productos alimenticios para personas			
221003	Bienes de consumo	6,000.00		
246000	Material eléctrico y electrónico			
246001	Material eléctrico	500.00		
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			
261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	82,065.46		
271000	Vestuario y uniformes			
271001	Vestuario, uniformes	15,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
296002	Accesorios	1,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES		\$248,550.00	
310000	Servicios Básicos			
315000	Telefonía celular			
315001	Servicios de Telefonía celular	30,000.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
317001	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	11,550.00		
322000	Arrendamiento de edificios			
322001	Arrendamiento de edificios	40,000.00		
329000	Otros arrendamientos			
329002	Renta de bienes muebles	15,000.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión			
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,000.00		
341000	Servicios financieros y bancarios			
341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	6,500.00		
345000	Seguros			
345001	Seguros	15,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	6,000.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo			
352001	Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	3,000.00		

353000	Instalación, reparación y mantenimiento de eq. De cómputo y tecnologías de la información			
353001	Mantenimiento de bienes informáticos	5,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte			
355001	Mantenimiento de vehículos	20,000.00		
358000	Servicios de Limpieza y manejo de desechos			
358001	Servicio de Lavandería, Limpieza y Fumigación	2,000.00		
360000	Servicios de comunicación social y publicidad			
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales			
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	10,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos			
372000	Pasajes terrestres			
372001	Pasajes terrestres	3,500.00		
375000	Viáticos en el país			
375001	Viáticos en el país	5,000.00		
381000	Gastos de ceremonias			
381001	Gastos de ceremonias	15,000.00		
382000	Gastos de orden social y cultural			
382001	Gastos de orden social	50,000.00		
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral			
	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	7,000.00		
440000	AYUDAS SOCIALES			377,000.00
	FUPI		377,000.00	
441000	Ayudas Sociales a personas			
441001	Ayudas sociales a personas	45,000.00		
441003	Ayudas a discapacitados	25,000.00		
441004	Ayudas a enfermos	35,000.00		
441005	Ayudas a adultos mayores	45,000.00		
441006	Ayudas a madres solteras	20,000.00		
441007	Ayudas a familias vulnerables	25,000.00		
443000	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza			
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	40,000.00		
445000	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro			
445003	Apoyos comunitarios	140,000.00		
448000	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros			
448001	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	2,000.00		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			15,200.00
	FUPO		15,200.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración			
511000	Muebles de oficina y estantería			
511001	Muebles de oficina y estantería	1,700.00		
515000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información			
515001	Bienes informáticos	6,500.00		
590000	Activos intangibles			
591000	Software			
591001	Software	7,000.00		
GRAN TOTAL				\$2,248,415.46

AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO.

ACTA DE APROBACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2014

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 FRACCION X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO., LOS CC. PROFR HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ, C. ADELA PORTES VARGAS, C. ADELAIDO LARA AMADOR, C. DELFINA LAUREANO FLORES, C. NABOR MARTINEZ ANTONIO, C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN, C. EVA MARIA LARA ISLAS, C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ Y C. MAGALY CECILIO HERNANDEZ. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCION IV INCISO C DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
DIETAS:						
FILIMON SANTOS SEBASTIAN	Sindico	\$22,806	\$0		\$22,806	\$0
VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
ADELA PORTES VARGAS	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
ADELAIDO LARA AMADOR	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
DELFINA LAUREANO FLORES	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
NABOR MARTINEZ ANTONIO	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
JUAN PABLO BRIONES CARMEN	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
EVA MARIA LARA ISLAS	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
TEODULO SANTANDER HERNANDEZ	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
MAGALY CECILIO HERNANDEZ	Regidor	\$18,936	\$0		\$18,936	\$0
Total Dietas	10	\$193,230	\$0	\$0	\$193,230	\$0
HECTOR MARTINEZ GALINDO	Presidente	\$40,458	\$22,858		\$63,316	\$82,040
ROGELIO BELTRAN VITE	Asistente	\$7,548	\$0		\$7,548	\$15,305
DOMINGO HERNANDEZ BAUTISTA	Seguridad	\$6,922	\$0		\$6,922	\$14,040
FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO	Seguridad	\$5,688	\$0		\$5,688	\$11,535
ROMAN GALINDO HERNANDEZ	Seguridad	\$6,250	\$0		\$6,250	\$12,675
JULIA LUCAS ANTONIO	Recepcionista	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
JESUS CRUZ VAZQUEZ	Asistente	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
CELESTINO GABINO BRANDI	Secretario	\$18,172	\$7,722		\$25,894	\$36,850
MÓNICA HERNANDEZ HERNANDEZ	Asistente	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
QUINTIN ANTONIO FLORES	Auxiliar	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
PABLO TORRES HERNANDEZ	Oficial	\$8,464	\$3,674		\$12,138	\$17,160
EMILIO VAZQUEZ MARTINEZ	Asistente	\$6,250	\$0		\$6,250	\$12,675
EUSEBIO VENTURA LONGINOS	Asistente	\$6,250	\$0		\$6,250	\$12,675
ARTEMIO MARCELINO TOMAS	Encargado	\$6,922	\$0		\$6,922	\$14,040
FERNANDO LORENZO SALINAS	Auxiliar	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
FACUNDO CARRILLO GONZALEZ	Tesorero	\$19,202	\$7,748		\$26,950	\$38,940
FRANCISCO I. AZUARA ARGUELLES	Contador	\$18,172	\$2,544		\$20,716	\$36,850
REINALDO LUIS HERNANDEZ JERONIMO	Contador	\$18,172	\$2,544		\$20,716	\$36,850
VICTORIA MARTINEZ ANTONIO	Contador	\$18,172	\$5,106		\$23,278	\$36,850
SEVERO TAMARIZ ORTIZ	Asistente	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
ANA ORTIZ HERNANDEZ	Asistente	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
SANTOS HILARIO PORTES	Contralor	\$19,202	\$7,748		\$26,950	\$38,940
ROSENDA HERNANDEZ HERNANDEZ	Asistente	\$9,802	\$0		\$9,802	\$19,875
ALVARO HERNANDEZ MELO	Auxiliar	\$7,940	\$0		\$7,940	\$16,100
ALBERTO ANIBAL BAUTISTA	Director	\$18,172	\$2,544		\$20,716	\$36,850
FELIX ANTONIO LIBRADO	Subdirector	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
JOSE LUIS BARTOLO AVILA	Asesor	\$18,172	\$2,544		\$20,716	\$36,850
JOEL HERNANDEZ AQUINO	Asesor	\$18,172	\$0		\$18,172	\$36,850
JOSE LUIS PEREZ LEÓN	Asesor	\$13,848	\$0		\$13,848	\$22,390
EULOGIO MARCIAL DE LA CRUZ	Encargado	\$9,802	\$0		\$9,802	\$19,875
GUSTAVO ALVARADO GOMEZ	Supervisor	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
MIGUEL GARCIA MARTINEZ	Operador	\$9,802	\$0		\$9,802	\$19,875
FELIPE DE JESUS HERNANDEZ ANGELES	Supervisor	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
REYES FLORES HERNANDEZ	Supervisor	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
RANGEL ALONSO HERNANDEZ	Supervisor	\$6,922	\$0		\$6,922	\$13,460
JOSE MANUEL PORTES RAMIREZ	Captunista	\$8,998	\$1,206		\$10,204	\$18,245
CASIMIRO VERA LARA	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
GUILLERMO VITE ANGELES	Albañil	\$6,922	\$0		\$6,922	\$14,040
RIGOBERTO MARTINEZ MAYOR	Albañil	\$6,922	\$0		\$6,922	\$14,040

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
OFELIO ORTIZ CAMILO	Auxiliar	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
PROCOPIO NICOMEDES SANTIAGO	Oficial	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
AMADA BAUTISTA FLORES	Secretaria	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
PRISCILIANO TEJADA VITE	Capturista	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
BENITO GALINDO LUCAS	Capturista	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
MONICA FLORES CORTES	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
ENRIQUE CORTES LARA	Director	\$7,678	\$0		\$7,678	\$15,570
DEMIR HIGUERON HERNANDEZ	Auxiliar	\$7,678	\$2,370		\$10,048	\$15,570
GREGORIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Asesor	\$7,678	\$0		\$7,678	\$15,570
ALEJO CALLETANO LARA	Asistente	\$6,428	\$0		\$6,428	\$13,035
ANTIMO MARTINEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
JUAN MARCELO TEJADA	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
SANTIAGO CORONEL HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
MARIA JOSEFA HERNANDEZ HERNANDEZ	Asistente	\$6,496	\$0		\$6,496	\$10,500
ODIN CISNEROS MARTINEZ	Asesor	\$7,678	\$0		\$7,678	\$12,415
BALDOMERO MEJIA MENDEZ	Jefe	\$5,934	\$3,502		\$9,436	\$12,030
NICOLAS SANTANDER MORALES	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
JOSE PORTES SANTANDER	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
SIXTO HERNANDEZ MARCOS	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
SANTOS SALINAS FERNANDO	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
REYES VAZQUEZ CHAVARRIA	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
EUTIMIO BAUTISTA TREJO	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
TELESFORO ASUNCION LEON	Jefe	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
PATRICIO PORFIRIO BAUTISTA	Electricista	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
FLORENCIO FLORES SALINAS	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
EUSEBIO MARCOS ROBERTO	Electricista	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
JOSE GREGORIO CRUZ AMBROCIO	Jefe	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
ELIGIO ANDRADE LARA	Coordinador	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
JUAN VARGAS MATEO	Recolector	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
SERAFIN ORTIZ LARA	Recolector	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
FELECIANO FAUSTINO VITE	Recolector	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
ALEJO HERNANDEZ ANTONIA	Recolector	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
MARTIN PABLO	Recolector	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
AARON BAUTISTA SEVERO	Recolector	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
MIGUEL MANUEL MARTINEZ	Recolector	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
JESUSA SANTOS LARA	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
LIDIA VITE REYES	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
AURELIA LUCAS	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
MA DOLORES PABLO ORTIZ	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
ADELA MENDOZA HIGUERON	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
RUFINA TELLEZ HERNANDEZ	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
HULDA ORTIZ HERNANDEZ	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
CATALINA HERNANDEZ HILARIO	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
REGINO ROSALINO CATARINO	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
CRISPIN CHAVARRIA BRIONES	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
ILIA LARA MENDOZA	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
MAGDALENA BENITO ANTONIO	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
MA FLORINDA VALENTIN REYES	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
EUGENIA CRISTOBAL MIGUEL	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
MARIA DE LOURDES VARGAS SOLIS	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
EMILIA LARA MARTINEZ	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
DEMETRIO HERNANDEZ MEJIA	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
HERMINIO VITE HERNANDEZ	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
MAXIMO HERNANDEZ MIGUEL	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
FELICITAS HERNANDEZ BAUTISTA	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
CIRO VITE PORTES	Intendente	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
ANIBAL MARCOS MENDOZA	Coordinador	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
DELFINO MARTIN NATIVIDAD	Carpennero	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
TEODOSIO MANUEL MARTINEZ	Carpennero	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
EUSENCIO SANTIAGO MARTINEZ	Carpennero	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
ANTONIO MARCOS SEBASTIAN	Carpennero	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
DONACIANO SANTANDER MARCOS	Carpennero	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
LEODEGARIA LARA MENDEZ	Coordinador	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
HILARIO CRUZ BAUTISTA	Bibliotecario	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
MARTHA HERNANDEZ PEDRO	Bibliotecario	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
LUCAS VARGAS HERNANDEZ	Bibliotecario	\$5,688	\$0		\$5,688	\$11,535
TELESFORO HERNANDEZ ANGELES	Bibliotecario	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
FELIPE DIEGO SEVERIANO	Coordinador	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
PEDRO VAZQUEZ CRUZ	Coordinador	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
ANSELMO MARCELINO CALLETANO	Coordinador	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
SANTIAGO VARGAS ORTIZ	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
ESTEFANA LUCERO MARCOS	Jefe	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
BRISEIDA HIGUERON SALAS	Coordinador	\$6,676	\$0		\$6,676	\$13,535
NASARIO BAUTISTA IGNACIO	Secretario	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
PASCUAL FELIX CASTILLO	Auxiliar	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
VICENTA BUSTMANTE GABINO	Auxiliar	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
ZEFERINO MARTINEZ BUSTOS	Jefe	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
BERNARDINO SALINAS GONZALEZ	Asistente	\$6,676	\$0		\$6,676	\$13,535
RODOLFO HERNANDEZ RODRIGUEZ	Doctor	\$9,802	\$0		\$9,802	\$19,875
PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ	Coordinador	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
ARTEMIO VARGAS MATEO	Asistente	\$7,170	\$3,584		\$10,754	\$14,540
MARGARITO MARCOZ GABINO	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
A JOHANAN HERNANDEZ JIMENEZ	Chofer	\$7,572	\$0		\$7,572	\$15,355
ALEJANDRO HERNANDEZ HERNANDEZ	Albañil	\$5,688	\$0		\$5,688	\$11,535
ANTIDE VARGAS	Albañil	\$5,688	\$0		\$5,688	\$11,535
ISMAEL MARTINEZ ROSAS	Albañil	\$5,688	\$0		\$5,688	\$11,535
RICARDO MARCOS REMICIO	Encargado	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
MARTA PARDO CRUZ	Encargado	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
AGUSTIN CHAVEZ FLORES	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
NABOR SOLIS LARA	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
EDUARDO HERNANDEZ BAUTISTA	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
SIXTO ANTONIO VITE	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
JOSE TELLEZ CRUZ	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
JUAN VARGAS ASUNCION	Auxiliar	\$5,688	\$0		\$5,688	\$11,535
AGUSTIN TAMARIZ MARIN	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
MOISES CRUZ MARCOS	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
ELIA FLORES CORTES	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$7,575
LAZARO MENDEZ SANTOS	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
NICOLAS LEON GOMEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
ANDRES FLORENCIO ORTIZ MENDOZA	Velador	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
ARISTEO ORTIZ HERNANDEZ	Velador	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
JUAN MENDEZ SEBASTIAN	Intendente	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
ABEL MARIN SALAS	Velador	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
CRISTOBAL FLORES LUCAS	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
GERVACIO HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
ISIDRO MARTINEZ ANTONIO	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
IGNACIO MARTINEZ MENDEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
SANTOS PEDRO CALIXTO FRANCISCO	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
FERMIN HERNANDEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,454	\$0		\$4,454	\$9,035
PATRICIO ANTONIO BAUTISTA	Coordinador	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
ANTONIO ARIAS ORTIZ	Coordinador	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
JUAN MARQUEZ MAGDALENA	Coordinador	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
ANTONIO LARA DRTIZ	Director	\$7,170	\$2,332		\$9,502	\$14,540
SANTOS ALEJO NICOMEDES	Subdirector	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
JOSE JUAN ALVAREZ	Supervisor	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
ELMER HERNANDEZ REYES	Biologo	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
HUMBERTO ORTIZ BASILIO	Captunista	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
HISAUL MENDOZA ANTONIO	Coordinador	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
JUAN LAUREANO RUIZ	Sbcoordinador	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
AMADO LUCAS HERNANDEZ	Capturista	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
BONIFACIO FAUSTINO AGUSTIN	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
PEDRO CARLDS GABINO GONZALEZ	Encargado	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
MARIA REMEDIOS MENDOZA RODRIGUEZ	Auxiliar	\$3,738	\$0		\$3,738	\$7,580
FRANCISCA HERNANDEZ HERNANDEZ	Encargado	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
FILIBERTO VENTURA RAMOS	Instructor	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
GABINO FILIBERTO SEBASTIAN	Encargado	\$5,442	\$0		\$5,442	\$11,035
AGUSTIN LIBRADO LARA	Encargado	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
OCTAVIO MARTINEZ SALINAS	Encargado	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
JOSE TOMAS AGUSTIN LONGINOS	Encargado	\$4,208	\$0		\$4,208	\$8,530
PEDRO GERONIMO MAGDALENA	Director	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
ARMANDO FAUSTINO MIGUEL	Subdirector	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
ELISEO HERNANDEZ ASUNCION	Supervisor	\$6,182	\$0		\$6,182	\$12,535
JAIME NEPAMUCENO ACOSTA	Supervisor	\$6,182	\$0		\$6,182	\$12,535
MANUEL LARA AMBROCIO	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
CAMERINO RUIZ SEBASTIAN	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
FORTUNATO GONZALEZ MOLINOS	Chofer	\$6,922	\$0		\$6,922	\$14,040
CELESTINO MARCELINO LARA	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
ALVARO JOSELILLO JOSE	Auxiliar	\$6,250	\$0		\$6,250	\$12,675
JUAN TOMAS CRISTOBAL HERNANDEZ	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
LORETO REGINO MARCOS	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
PEDRO HERNANDEZ CAMILO	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
ANASTACIO MENDEZ JULIO	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
JOSE MANUEL LARA	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
CRUZ MARTINEZ JULIAN	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
ROBERTO CASTILLO VITE	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
MANUEL CRUZ BARBARA	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
ANTONIO CRISTOBAL LARA	Auxiliar	\$5,194	\$0		\$5,194	\$10,535
FRANCISCO SALINAS DIAZ	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
FRANCISCO SANCHEZ HERNANDEZ	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$7,600
MACARIO MAYOR MARTINEZ	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$7,495
AMBROSIO TOLENTINO MARTINEZ	Encargado	\$9,802	\$0		\$9,802	\$18,190
BENITA PEDRO MIGUEL	Coordinador	\$5,934	\$0		\$5,934	\$12,030
ANGELINA MAYOR TAMARIZ	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
EDUARDO MARCOS GABINO	Director	\$12,578	\$7,630		\$20,208	\$25,505
MARIA CONCEPCION HERNANDEZ	Enlace	\$9,802	\$2,478		\$12,280	\$19,875
SANDRA YANELIN GABINO HILARIO	auxiliar	\$5,442	\$0		\$5,442	\$9,645
RAFAEL SANCHEZ DE LA CRUZ	auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$7,600
J ENCARNACIÓN ORTIZ RAMÍREZ	Asistente	\$9,802	\$0		\$9,802	\$18,190
Total Sueldos Base Presidencia Municipal	198	\$1,267,510	\$88,134	\$0	\$1,355,644	\$2,542,600
TRANQUILINO LARA VARGAS	Residente	\$2,326	\$0		\$2,326	\$4,715
Total Retribuciones por Servicios de Carácter	1	\$2,326	\$0	\$0	\$2,326	\$4,715
HEDILBERTO OVIEDO HERNANDEZ	Asesor	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
MARGARITO HERNANDEZ MELO	Operador	\$23,460	\$0		\$23,460	\$40,010
Total Sueldos Base al Personal Eventual	2	\$30,630	\$0	\$0	\$30,630	\$54,550
SANTOS SABORIO SOLIS	Pensionista	\$2,796	\$0		\$2,796	\$5,670
Total Prestaciones y Haberes de Retiro	1	\$2,796	\$0	\$0	\$2,796	\$5,670
FORTAMUN DF						
JOSE CECILIO MARTINEZ VARGAS	Juez	\$6,676	\$0		\$6,676	\$13,535
ANA LILIA PEÑA SANCHEZ	Asesor	\$19,572	\$0		\$19,572	\$39,685
ANGEL MARTINEZ HERNANOEZ	Auxiliar	\$6,182	\$0		\$6,182	\$12,535
BRENDA BARTOLD AVILA	Doctor	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
LUIS GARCIA EFREN	Auxiliar	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
INES HERNANOEZ BAUTISTA	Captunista	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
TEODORO DE LUCIO CORONA	Asistente	\$8,464	\$0		\$8,464	\$17,160
ODILON ANTONIO ASUNCION	Director	\$12,578	\$0		\$12,578	\$25,505
FLORIBERTO ALBINO VARGAS	Comandante	\$9,802	\$0		\$9,802	\$19,875
RODRIGO LARA HERNANDEZ	Comandante	\$9,802	\$0		\$9,802	\$19,875
JESUS FLORES MARTINEZ	Jefe de Grupo	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
GERARDO HERNANDEZ CRISTOBAL	Jefe de Grupo	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
OLIVERIO HERNANDEZ BRIONES	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
LIBORIO LUCAS MIGUEL	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$13,940

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
ANTONIO TRINIDAD PABLO	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
ADOLFO FORTUNATO ANTONIO	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
JOSE ORTEGA BALDERAS	Chofer	\$7,170	\$0		\$7,170	\$14,540
JUAN IGNACIO MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
JUAN PORTES HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$10,140
SANTOS FILEMON FAUSTINO FELICIANO	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$10,140
GREGORIO FLORES LARA	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$9,885
MOISES SEBASTIAN HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$9,950
FORTUNATO ORTIZ CAMILO	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$9,505
CRECENCIO FAUSTINO GARCIA	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
EUSTAQUIO SALINAS ROMERO	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
YONIS HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
JUAN MARTIN MENDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$9,635
JESUS LUCERO GONZALEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
SANTOS PABLO TEJADA FABIAN	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
RAMON HERNANDEZ MENDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
GILDARDO HERNANDEZ CRUZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
FIDEL CORTEZ LARA	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
MARCOS SANTOS HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
CARLOS MAYOR PABLO	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$9,505
VICTOR RUBIO LARA	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
LUIS BAUTISTA CELESTINO	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
ZENAILO LARA FLORES	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
MIGUEL ANGEL HERNANDEZ LARA	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
FLORENCIO PEDRO ANTONIO	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
ROSAURA HERNANDEZ HERNANDEZ	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
CAMERINA REGINO REYES	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
PEDRO HERNANDEZ LUIS	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$9,695
LUCIA LUCIO MAYOR	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$11,605
FREDY LARA MARCOS	Encargado	\$4,948	\$0		\$4,948	\$10,035
FREDY FRANCCELI FELIX SANTIAGO	Capturista	\$4,700	\$0		\$4,700	\$9,530
PEDRO PARDO PORTES	Elemento	\$5,722	\$0		\$5,722	\$9,730
Total Fortamun DF	47	\$312,442	\$0	\$0	\$312,442	\$616,750
Remuneraciones al Personal de Baja					\$0	\$2,625
FLORENTINO TEJADA CISNEROS	Supervisor				\$0	\$700
EPIFANIO HERNANDEZ BAUTISTA	Auxiliar				\$0	\$370
LIBORIO LUCAS MIGUEL	Coordinador				\$0	\$495
ROBERTO LUCAS MENDEZ	Encargado				\$0	\$450
PEDRO MARTIN HERNANDEZ	Elemento				\$0	\$475
ANDRES IGNACIO MIGUEL	Elemento				\$0	\$980
MIGUEL ANGEL ALVARADO ANDRADE	Elemento				\$0	\$1,455
AGUSTIN VITE HERNANDEZ	Elemento				\$0	\$1,455
ANGELICA MARIA BATRES YANEZ	Elemento				\$0	\$1,455
JOSE IGNACIO SALINAS HERNANDEZ	Elemento				\$0	\$2,290
CARLOS URIEL BUSTAMANTE FLORES	Chofer				\$0	\$595
Total Sueldos de Baja de Personal	11	\$0	\$0	\$0	\$0	\$10,720
Total SERVICIOS PERSONALES	270	\$1,808,934	\$88,134	\$0	\$1,897,068	\$3,237,630

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS POR CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
	RECURSOS PROPIOS:	
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$410,000.00
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$225,784.75
REPO	INVERSION PUBLICA	\$131,215.25
	TOTAL FONDO DE RECURSOS PROPIOS:	\$767,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	
FOGP	SERVICIOS PERSONALES	\$21,340,416.00
FOGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,867,000.00
FOGP	SERVICIOS GENERALES	\$4,108,587.00
FOGP	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,398,723.42
FOGP	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$190,000.00
FOGP	INVERSION PUBLICA	\$1,803,174.00
FOGP	DEUDA PÚBLICA	\$962,635.58
	TOTAL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$36,670,536.00
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
FOFM	INVERSION PUBLICA	\$9,766,755.00
	TOTAL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$9,766,755.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL:	
FAISM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$285,599.00
FAISM	INVERSION PUBLICA	\$24,928,875.00

	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL :	\$25,214,474.00
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D. F:	
FAFM	SERVICIOS PERSONALES	\$4,313,171.00
FAFM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$728,719.00
FAFM	SERVICIOS GENERALES	\$1,190,896.00
FAFM	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$340,000.00
FAFM	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$40,000.00
	TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D. F:	\$6,612,786.00
	FONDO DE FISCALIZACIÓN:	
FOFIS	SERVICIOS GENERALES	\$5,436.00
	TOTAL FONDO DE FISCALIZACION:	\$5,436.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$79,036,987.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR Y EN FUNCION DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014; SUMAN UN TOTAL DE: **\$79,036,987.00** (SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALITICOS POR DEPENDENCIA Y POGRAMAS; EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL; MISMODS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE SE ACTÚA. **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN;** LOS CC. PROFR HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA, C. ADELA PORTES VARGAS.- RÚBRICA, C. ADELAIDO LARA AMADOR.- RÚBRICA, C. DELFINA LAUREANO FLORES.- RÚBRICA, C. NABOR MARTINEZ ANTONIO.- RÚBRICA, C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN.- RÚBRICA, C. EVA MARIA LARA ISLAS.- RÚBRICA, C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ.- RÚBRICA Y C. MAGALY CECILIO HERNANDEZ.- RÚBRICA.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO

ACTA DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 10 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO, HGO., LOS CC. PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ, ADELA PORTES VARGAS, ADELAIDO LARA AMADOR, DELFINA LAUREANO FLORES, NABOR MARTINEZ ANTONIO, JUAN PABLO BRIONES CARMEN, EVA MARIA LARA ISLAS, TEODULO SANTANDER HERNANDEZ, MAGALY CECILIO HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HUAZALINGO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
MODESTA GRANDE FLORES	DIRECTORA	\$23,700.00	\$0.00	\$0.00	\$23,700.00	\$43,315.00
ELODIA VITE HERNANDEZ	SUBDIRECTOR	\$13,312.00	\$0.00	\$0.00	\$13,312.00	\$24,280.00
JUAN MOGICA ORDAZ	ENCARGADO	\$11,178.00	\$0.00	\$0.00	\$11,178.00	\$20,370.00
SILVIA GABINO ASUNCION	ENCARGADO	\$9,802.00	\$0.00	\$0.00	\$9,802.00	\$17,900.00
YANET DE LA CRUZ OLIVARES	CONTADOR	\$13,312.00	\$0.00	\$0.00	\$13,312.00	\$24,280.00
HEIDI LARA RODRIGUEZ	TERAPEUTA	\$8,464.00	\$0.00	\$0.00	\$8,464.00	\$15,475.00
TEOFILO ANGELES HERNANDEZ	CHOFER	\$6,676.00	\$0.00	\$0.00	\$6,676.00	\$12,260.00
AURELIA BAUTISTA PORFIRIO	ENCARGADO	\$6,258.00	\$0.00	\$0.00	\$6,258.00	\$11,495.00
PETRA FLORES ZENIL	ADMINISTRADOR	\$6,182.00	\$0.00	\$0.00	\$6,182.00	\$11,350.00
ANDRES VARGAS MENDEZ	BODEGUERO	\$5,442.00	\$0.00	\$0.00	\$5,442.00	\$9,985.00
MARTIN GABINO MARCOS	BODEGUERO	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$8,620.00
PEDRO PARDO PORTES	ASISTENTE	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$8,620.00
RAUL SALAS MARIN	ASISTENTE	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$8,620.00
HORTENCIA HERNANDEZ HERNANDE	AUXILIAR	\$5,194.00	\$0.00	\$0.00	\$5,194.00	\$9,530.00
ANCELMA MEJIA HERNANDEZ	ENCARGADO	\$4,948.00	\$0.00	\$0.00	\$4,948.00	\$9,075.00

ALMA BELLA MENDOZA HIGUERON	COCINERA	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$8,620.00
MA ROSA OTILIO AMANDO	COCINERA	\$4,700.00	\$0.00	\$0.00	\$4,700.00	\$8,620.00
CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ	ENFERMERA	\$6,260.00	\$0.00	\$0.00	\$6,260.00	\$8,620.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA PARTIDA, QUEDANDO COMO SIGUE:

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
SDIF	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,998,625.00
SDIF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 239,000.00
SDIF	SERVICIOS GENERALES	\$ 400,000.00
SDIF	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 382,847.80
SDIF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 35,000.00
SDIF	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 0.00
SDIF	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 0.00
SDIF	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 0.00
SDIF	DEUDA PÚBLICA	\$ 0.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$3,045,472.80

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE \$3,045,472.80 (TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN, LOS CC. PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA; C. FILIMON SANTOS SEBASTIAN, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C. VALENTIN MARTINEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA, C. ADELA PORTES VARGAS.- RÚBRICA, C. ADELAIDO LARA AMADOR.- RÚBRICA, C. DELFINA LAUREANO FLORES.- RÚBRICA, C. NABOR MARTINEZ ANTONIO.- RÚBRICA, C. JUAN PABLO BRIONES CARMEN.- RÚBRICA, C. EVA MARIA LARA ISLAS.- RÚBRICA, C. TEODULO SANTANDER HERNANDEZ.- RÚBRICA, C. MAGALY CECILIO HERNANDEZ.- RÚBRICA.

H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2014.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCION I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2014, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALTOCAN, HGO., EL CC. DR HIPOLITO HERNÁNDEZ AQUINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CELESTINO MARTINEZ SAGAON SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DANIEL AMADOR HERNÁNDEZ, AZUCENA ORTEGA PEREZ, TELESFORO VIDAL HERNÁNDEZ MARTINEZ, MAURA HERNÁNDEZ MARTINEZ, JUAN FILEMON CHAVERO RIVERA, PETRA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO LARA MENDOZA Y NICASIA MONTAÑO GARCIA. CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Otras Prestaciones Mensuales	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
Hipólito Hernández Aquino	Presidente Municipal	31,323.64	-	-	31,323.64	62,647.28
Celestino Martínez Sagaon	Sindico Proc. Mpal	21,394.64	9,152.72	-	30,547.36	42,789.28
Concepción Hernández Hernández	Regidor	19,462.90	2,585.52	-	22,048.42	38,925.80
Daniel Amador Hernández	Regidor	19,463.90	2,585.52	-	22,049.42	38,927.80
Azucena Ortega Pérez	Regidor	19,464.90	2,585.52	-	22,050.42	38,929.80
Telesforo Vidal Hernández Martínez	Regidor	19,465.90	2,585.52	-	22,051.42	38,931.80
Maura Hernández Martínez	Regidor	19,466.90	2,585.52	-	22,052.42	38,933.80
Juan Filemón Chavero Rivera	Regidor	19,467.90	2,585.52	-	22,053.42	38,935.80
Petra Gutiérrez Hernández	Regidor	19,468.90	2,585.52	-	22,054.42	38,937.80
Juan Antonio Lara Mendoza	Regidor	19,469.90	2,585.52	-	22,055.42	38,939.80
Nicasia Montaña García	Regidor	19,470.90	2,585.52	-	22,056.42	38,941.80

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,000.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	199,800.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 488,800.00

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	10,924,610.74
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	720,809.26
TOTAL DEL FONDO		\$ 11,645,420.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	1,564,466.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,228,289.74
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,061,022.38
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,780,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 5,703,778.32
DIF MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	1,403,523.68
DIF MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	135,000.00
DIF MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	146,300.00
DIF MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	235,000.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 1,919,823.68
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	12,135,172.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 12,850,896.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	2,665,372.72
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	692,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	1,533,313.48
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	716,844.80
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
TOTAL DEL FONDO		5,657,531.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,174.00
TOTAL DEL FONDO		\$ 78,174.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2014:		\$ 38,344,423.00

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, SUMAN UN TOTAL DE **\$38,344,423.00** (IMPORTE EN LETRA) TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VIENTITRES PESOS.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: EL RESUMEN POR PARTIDAS Y PROGRAMAS; ANALÍTICOS POR DEPENDENCIA Y PROGRAMAS, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL RESUMEN POR TIPO DE GASTO Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

-----NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 14 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

DR. HIPOLITO HERNANDEZ AQUINO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA, PROFR. CELESTINO MARTÍNEZ SAGAÓN, SINDICO PROCURADOR.- RÚBRICA; C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA.- RÚBRICA, PROFR. DANIEL AMADOR HERNANDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA, C. AZUCENA ORTEGA PEREZ, REGIDORA.- RÚBRICA, PROFR. DANIEL AMADOR HERNANDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA, C. AZUCENA ORTEGA PEREZ, REGIDORA.- RÚBRICA, C. TELÉSFORO VIDAL HENÁNDEZ, REGIDOR.- RÚBRICA, PROFRA. MAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, REGIDORA.- RÚBRICA, C. JUAN FILEMÓN CHAVERO RIVERA, REGIDOR.- RÚBRICA, C. PETRA HERNANDEZ HERNANDEZ, REGIDORA.- RÚBRICA, C. JUAN ANTONIO LARA MENDOZA REGIDOR.- RÚBRICA, C. NICACIA MONTAÑO GARCÍA.- REGIDORA.- RÚBRICA.

FE DE ERRATAS

Con fundamento en los Artículos 18 y 19 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se realiza la presente Fe de Erratas al Decreto Gubernamental de fecha 19 de abril del 2006, mediante el cual se dona una fracción del predio rústico ubicado en Ex-hacienda del Tepoxteco, Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, publicado el 24 de abril del mismo año, en el Órgano Informativo citado, respecto al considerando cuarto, en virtud de que dicho Decreto:

DICE:

CUARTO...

Enrique González Hernández	Mza. "A" Lote 1
Juan Ponce Hernández	Mza. "A" Lote 2
Pedro Antonio Hernández	Mza. "A" Lote 3
Miguel Ángel González Hernández	Mza. "B" Lote 1
José González Hernández	Mza. "B" Lote 2
José Contreras González	Mza. "B" Lote 3
Gabriel Ángel Hernández Sánchez	Mza. "B" Lote 4
José Hernández Sánchez	Mza. "B" Lote 5
Samuel Hernández Hernández	Mza. "B" Lote 6
Leonardo Mateo Sánchez	Mza. "B" Lote 7
José Crecencio Hernández Contreras	Mza. "B" Lote 8
Pablo Hernández Sánchez	Mza. "B" Lote 9
Moisés Hernández Sarmiento	Mza. "B" Lote 10
Daniel Hernández Hernández	Mza. "B" Lote 11
Antonio Hernández Sarmiento	Mza. "B" Lote 12
Aristeo Escobar Cruz	Mza. "B" Lote 13
Marciano Hernández Cruz	Mza. "B" Lote 14
Benigno Escobar Contreras	Mza. "C" Lote 1
Juvencio Escobar Hernández	Mza. "C" Lote 2
Manuel Vicente Hernández	Mza. "C" Lote 3
Antonio Hernández Hernández	Mza. "C" Lote 4
Telésforo Escobar Hernández	Mza. "C" Lote 5
José Hernández Escobar	Mza. "C" Lote 6
Placido Escobar Cruz	Mza. "C" Lote 7
José Escobar Contreras	Mza. "D" Lote 1
Damiano Hernández Cruz	Mza. "D" Lote 2
Miguel Vargas del Ángel	Mza. "D" Lote 4
Ignacio Antonio Vargas	Mza. "E" Lote 1
Francisco Escobar Hernández	Mza. "E" Lote 2
Nicolás Antonio Escobar Contreras	Mza. "E" Lote 3
Sergio Herminio Hernández Contreras	Mza. "E" Lote 5
Ismael Vargas del Ángel	Mza. "E" Lote 6
Antonio Cruz Hernández	Mza. "F" Lote 1
Maurilio Hernández Hernández	Mza. "F" Lote 3
Pedro Hernández Escobar	Mza. "F" Lote 4
Francisco Hernández Hernández	Mza. "G" Lote 1
María Eva Hernández Monterrubio	Mza. "G" Lote 2 y Mza. "G" Lote 3
Adrián Escobar Cruz	Mza. "H" Lote 1
Vidal Escobar Cruz	Mza. "H" Lote 2
Pablo Hernández Hernández	Mza. "H" Lote 3
Santos Hernández Escobar	Mza. "H" Lote 5
Alejandro Escobar Contreras	Mza. "J" Lote 1
Carmen Sánchez Hernández	Mza. "J" Lote 2
Nicolás Antonio Escobar	Mza. "J" Lote 3
Genaro Hernández Hernández	Mza. "K" Lote 2
Ma. Ángela Contreras Hernández	Mza. "K" Lote 3
Sabina Hernández Sánchez (sin croquis)	

DEBE DECIR:

Enrique González Hernández	Mza. "A" Lote 1
Juan Ponce Hernández	Mza. "A" Lote 2
Pedro Antonio Hernández	Mza. "A" Lote 3
Miguel Ángel González Hernández	Mza. "B" Lote 1
José González Hernández	Mza. "B" Lote 2
José Contreras González	Mza. "B" Lote 3
Gabriel Ángel Hernández Sánchez	Mza. "B" Lote 4
José Hernández Sánchez	Mza. "B" Lote 5
Samuel Hernández Hernández	Mza. "B" Lote 6
Leonardo Mateo Sánchez	Mza. "B" Lote 7
José Crecencio Hernández Contreras	Mza. "B" Lote 8
Pablo Hernández Sánchez	Mza. "B" Lote 9
Moisés Hernández Sarmiento	Mza. "B" Lote 10
Daniel Hernández Hernández	Mza. "B" Lote 11
Antonio Hernández Sarmiento	Mza. "B" Lote 12
Aristeo Escobar Cruz	Mza. "B" Lote 13
Marciano Hernández Cruz	Mza. "B" Lote 14
Benigno Escobar Contreras	Mza. "C" Lote 1
Juvencio Escobar Hernández	Mza. "C" Lote 2
Manuel Vicente Hernández	Mza. "C" Lote 3
Antonio Hernández Hernández	Mza. "C" Lote 4
Telésforo Escobar Hernández	Mza. "C" Lote 5
José Hernández Escobar	Mza. "C" Lote 6
Placido Escobar Cruz	Mza. "C" Lote 7
José Escobar Contreras	Mza. "D" Lote 1
Esquivel Escobar Hernández	Mza. "D" Lote 2
Damiano Hernández Cruz	Mza. "D" Lote 3
Miguel Vargas del Ángel	Mza. "D" Lote 4
Ignacio Antonio Vargas	Mza. "E" Lote 1
Francisco Escobar Hernández	Mza. "E" Lote 2
Nicolás Antonio Escobar Contreras	Mza. "E" Lote 4
Sergio Herminio Hernández Contreras	Mza. "E" Lote 5
Ismael Vargas del Ángel	Mza. "E" Lote 6
Antonio Cruz Hernández	Mza. "F" Lote 2
Maurilio Hernández Hernández	Mza. "F" Lote 3
Pedro Hernández Escobar	Mza. "F" Lote 4
Francisco Hernández Hernández	Mza. "G" Lote 1
María Eva Hernández Monterrubio	Mza. "G" Lote 2
Cesárea Escobar Hernández	Mza. "G" Lote 3
Adrián Escobar Cruz	Mza. "H" Lote 1
Vidal Escobar Cruz	Mza. "H" Lote 2
Pablo Hernández Hernández	Mza. "H" Lote 3
María Agustina Escobar Hernández	Mza. "H" Lote 4
Santos Hernández Escobar	Mza. "H" Lote 5
Alejandro Escobar Contreras	Mza. "J" Lote 1
Carmen Sánchez Hernández	Mza. "J" Lote 2
Nicolás Antonio Escobar	Mza. "J" Lote 3
Sabina Hernández Sánchez	Mza. "K" Lote 1
Genaro Hernández Hernández	Mza. "K" Lote 2
Ma. Ángela Contreras Hernández	Mza. "K" Lote 3

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 017

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; SERVICIO DE ESTUDIO ACTUARIAL SOBRE LAS PENSIONES Y JUBILACIONES; UNA CAMIONETA; MATERIAL DE OFICINA Y MATERIAL Y CONSUMIBLES PARA BIENES INFORMÁTICOS; ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N75-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/05/2014	08/05/2014 15:30 horas	13/05/2014 13:00 horas	14/05/2014 11:30 horas	\$100,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO			15	PIEZA
2	0000000000	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA			20	PIEZA
3	0000000000	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR			10	PIEZA
4	0000000000	NO BREAK CAPACIDAD DE POTENCIA DE SALIDA 1000 VA			30	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N76-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/05/2014	08/05/2014 12:30 horas	13/05/2014 09:00 horas	14/05/2014 09:00 horas	\$80,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	ESTUDIO ACTUARIAL			1	SERVICIO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N77-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/05/2014	08/05/2014 13:00 horas	13/05/2014 10:00 horas	14/05/2014 09:30 horas	\$50,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CAMIONETA DE CARGA CON CAPACIDAD DE 1110 KGS. COLOR PLATA METALICO			1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N78-2014	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/05/2014	08/05/2014 14:00 horas	13/05/2014 11:00 horas	14/05/2014 10:00 horas	\$500,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	CLIP ESTANDAR DEL No. 2			200	CAJA
2	0000000000	LAPIZ DEL No. 2			1,000	PIEZA
3	0000000000	REGISTRADOR DE ARCHIVO T/CARTA			3,500	PIEZA
4	0000000000	CD-R 700 MB EN CAJA INDIVIDUAL			600	PIEZA
5	0000000000	TONER 55A (CE255A) MARCA HP COLOR NEGRO (SON 125 PARTIDAS EN TOTAL)			20	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
EA-913003989-N79-2014 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	\$1,000.00 Costo en Banco: \$900.00	07/05/2014	08/05/2014 15:00 horas	13/05/2014 12:00 horas	14/05/2014 11:00 horas	\$1'200,000.00
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTACIÓN TERRESTRE			1	ARRENDAMIENTO

I.- LAS DEMÁS PARTIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>; PARA EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ OBTENER UNA REFERENCIA BANCARIA LA CUAL PODRÁ SER PROPORCIONADA ACUDIENDO DIRECTAMENTE A LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES, SITA EN PALACIO DE GOBIERNO, PRIMER PISO, PLAZA JUÁREZ S/N COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), O BIEN SI SE OBTIENEN LAS BASES POR COMPRANET, SE DEBERÁ SOLICITAR VIA TELEFÓNICA, LA REFERENCIA BANCARIA

AL NÚMERO TELEFÓNICO (0177717176293), EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS Y EL IMPORTE A PAGAR SERÁ DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES BANCOS: **BBVA BANCOMER** NÚMERO DE CONVENIO CIE 615676; **BANORTE** NÚMERO DE EMPRESA 12078; **SANTANDER** CONVENIO NÚMERO 0887; **HSBC** NÚMERO DE CONVENIO RAP 5170; **SCOTIABANK INVERLAT** NÚMERO DE CONVENIO 1052; **BANAMEX** NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO 073516; **BANCO DEL BAJÍO** NÚMERO DE CUENTA 2282556; **BANCO AZTECA ELEKTRA** NÚMERO DE CUENTA 1720188079216 Y TELECOM, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, **(DEBERÁN PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LAS INSTITUCIONES DE COBRO AUTORIZADAS)**. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.

VIII.- EL PAGO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 DE MAYO DEL 2014
LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Pública: 8

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y EQUIPO PARA EL PROGRAMA COMUNIDAD DIFERENTE; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a las instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
EA-913056988-N12-2014	\$ 500.00 Costo en banco: \$ 450.00	7-Mayo-2014	8-Mayo-2014 11:00 hrs.	NO APLICA	13-Mayo-2014 09:30 hrs.	13-Mayo-2014 12:00 hrs.	\$ 200,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BLOCK DE CONCRETO MACIZO DE 14 X 20 X 40cm	4,760	PIEZA
2	LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CALIBRE 32 DE 3.05mt X 0.85cm	462	PIEZA
3	MALLA HEXAGONAL REFORZADA TIPO POLLERA, CALIBRE 20 DE 1.75mt DE ALTURA X 45mt LINEALES	285	ROLLO
4	MORTERO PORTLAND GRIS COMPUESTO TIPO II CON PUZOLANA CPC 30R, SACO DE 50kg	182	BULTO
5	BOMBA ASPERSORA PARA FUMIGAR DE MOCHILA MANUAL CON CAPACIDAD DE 15Lt	174	PIEZA
SIENDO UN TOTAL DE 12 PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HASTA LA FECHA INDICADA EN LOS RECUADROS SUPERIORES, SOLO PARA CONSULTA EN INTERNET EN LA DIRECCIÓN <https://compranet.gob.mx>, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN CALLE SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 15:30 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES CON DEPÓSITO EN EL NÚMERO DE CUENTA 818922-3 SUC. 122 DE BANAMEX A NOMBRE DEL SISTEMA DIF HIDALGO (EL LICITANTE PARTICIPANTE DEBERÁ CAMBIAR EL COMPROBANTE DE ESTE DEPÓSITO POR UN RECIBO OFICIAL DE LA CAJA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DENTRO DEL PERÍODO DE VENTA DE BASES) Y EN EL SISTEMA DIF HIDALGO POR MEDIO DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN MÚLTIPLE ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- IV.- LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁN A CABO EN: LA SALA DE EXPRESIDENTAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADA EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FALLO SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL SISTEMA DIF HIDALGO, UBICADO EN SALAZAR No. 100, COLONIA CENTRO, CP 42000, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES, SON DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA: NO HAY ANTICIPO, EL PAGO SE HARÁ EN UN LAPSO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).
- IX.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL.
- X.- LOS LICITANTES NO DEBERÁN ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 05 DE MAYO DE 2014

L.C. NANCY VIANAVY PÉREZ VELASCO
SECRETARIA EJECUTIVA
RUBRICA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO
CONVOCAOTORIA MULTIPLE MTRO/001/14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES Y MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL FONDO DE RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MTRO-REPO-063-02-14	\$ 1,000.00	06 DE MAYO 2014	07 DE MAYO 2014 13:00 HRS.	09 DE MAYO 2014 10:00 HRS	09 DE MAYO 2014 11:30 HRS	\$ 123,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	HOJAS BLANCAS T/CARTA ECOLOGICO 75g/m2	500	CAJAS
2	HOJAS BLANCAS T/OFICIO ECOLOGICO 75g/m2	50	CAJAS
3	CARPETAS REGISTRADORA T/CARTA	60	PZASCAJA C/20 PZAS C/U
4	LAPIZ ADHESIVO DE 42 GMS C/U	20	PZASCAJAS CON 50 PZAS C/U
5	CAJAS DE ARCHIVO MUERTO T/OFICIO	40	PAQUETES C/15 PZAS C/U
TOTAL DE PARTIDAS 160			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
MTRO-REPO-063-03-14	\$ 1,000.00	06 DE MAYO 2014	07 DE MAYO 2014 14:00 HRS.	09 DE MAYO 2014 10:30 HRS	09 DE MAYO 2014 12:30 HRS	\$ 88,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C. DE TONER HP 85A	100	PZAS
2	C. DE TONER HP 35A	42	PZAS
3	C. DE TONER Q5949A	20	PZAS
4	C. DE TONER Q2612A	20	PZAS
5	C. DE TONER 12A	20	PZAS
TOTAL DE PARTIDAS 39			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 09:00 A 12:00 HRS., LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA AUDIOVISUAL DE LA BIBLIOTECA CENTRAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: OFICINAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO. TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO. HGO.
- VIII.- PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
- X.- EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XI.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO., A 05 DE MAYO DEL 2014.

RUBRICA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE

H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO HGO.
CONVOCATORIA N° MTB-006/2014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BACHEO ASFALTICO INSTANTANEO, CON CARGO A RECURSOS FISCALES "REFIS" (REPO), AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO N°. MTB/CGF/MFFM/222/2014, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2014, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Pública Nacional							
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable Mínimo Requerido
MTB-TM-LP-011/2014	\$ 1,000.00	7-MAY-2014	08-MAY-2014 11:00 HRS	NO HABRA	13-MAY-2014 10:00 HRS	13-MAY-2014 12:30 HRS	\$590,000.00

CONCEPTO	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
01	-ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE BACHEO ASFALTICO INSTANTANEO	9138	BULTO

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO N°. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II. LAS BASES DE CADA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N. DE LA COLONIA SAN NICOLÁS C.P. 43640 TEL 75 5 84 50 EXT. 1158 CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A CADA LICITACIÓN.
- IV. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS, UBICADA EN PRIMER PISO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S/N. DE LA COLONIA SAN NICOLÁS EN TULANCINGO, HIDALGO.
- V. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII. LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- VIII. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA: SEGÚN BASES
- IX. CONDICIONES DE PAGO: SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN LAS BASES.
- X. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS SERÁ: ESPAÑOL
- XI. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 05 DE MAYO DEL 2014.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

C.P.C. MARCOS FERNANDO FLORES MONROY
RUBRICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Convocatoria Pública: 004-14

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO COLECTIVO CON LA COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL, PERDIDAS ORGANICAS, REEMBOLSO DE GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE Y REEMBOLSO DE GASTOS FUNERARIOS PARA ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL INGRESOS PROPIOS GENERICOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable mínimo requerido
EA-913014998-N14-2014	Convocante \$1,000.00 Banco \$900.00	07 DE MAYO DEL 2014	08 DE MAYO DEL 2014 08:30 HRS.	N/A	14 DE MAYO DEL 2014 A LAS 10:00 HRS.	14 DE MAYO DEL 2014 A LAS 12:00 HRS.	\$1,300,000.00

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	POLIZA DE SEGURO COLECTIVO	1	POLIZA

- I. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II. LAS CUENTAS DISPONIBLES PARA LOS PAGOS DEL COSTO DE BASES SERÁ EN BANCOMER CUENTA 445780411 CLABLE 012290004457804116 Y SANTANDER CUENTA 65500997429 CON CLABE 014290655009974294
- III. LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PAGINA DE INTERNET: www.compranet.gob.mx y PARA CONSULTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA EN LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN KM 4.5 COL. CAMPO DE TIRO C.P. 42039 PACHUCA DE SOTO HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS.
- IV. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- V. EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: EL AUDITORIO DEL EDIFICIO DE LAS TORRES DE RECTORIA UBICADA EN CARRETERA PACHUCA-ACTOPAN KM 4.5 COL. CAMPO DE TIRO C.P. 42039 PACHUCA DE SOTO HIDALGO.
- VI. EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VII. LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VIII. LUGAR DE ENTREGA: COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- IX. PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN BASES.
- X. EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LA POLIZA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.
- XI. EL IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERA: ESPAÑOL
- XII. NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 05 DE MAYO DEL 2014.

MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE
RUBRICA

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por ordenamiento del LIQUIDADOR FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO de la empresa denominada "DISTRIBUIDORA DE TIENDAS C.R., S.A. DE C.V." constituida el día 3 tres de mayo del año 1989 mil novecientos ochenta y nueve, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 247 fracción III de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios para que concurran a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que se efectuara a partir de las 12:00 doce horas del día lunes 26 veintiséis de mayo del año 2014 dos mil catorce en el domicilio social ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.**
- II.- ESCRUTINIO Y LEGAL CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA.**
- III.- PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR DE LA EMPRESA.**
- IV.- DISCUSIÓN, MODIFICACIÓN O APROBACIÓN DEL INFORME DEL LIQUIDADOR.**
- V.- ACUERDO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**

En caso de no reunirse el Quórum legal en el acto de la primera convocatoria, se cita en este acto a una segunda convocatoria para la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de conformidad con el Artículo noveno de los Estatutos Sociales, a celebrarse a las 12:00 doce horas del día viernes 30 treinta de mayo del año 2014 dos mil catorce en las instalaciones que ocupa el domicilio social ubicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, apercibidas de que la Asamblea se celebrara con el número de socios que concurran y de que los acuerdos que se tomen serán obligatorios aun para los ausentes.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los 5 cinco días del mes de mayo del año 2014 dos mil catorce.

LIC. FRANCISCO JAVIER ORTIZ DOROTEO
LIQUIDADOR.
RUBRICA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 55

PACHUCA DE SOTO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 331/2013-55
POBLADO: MIXQUIAHUALA
MUNICIPIO: MIXQUIAHUALA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: PRESCRIPCIÓN

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la su-
cesión a bienes de J. FÉLIX ROSAS CRUZ, por conducto
de su representante legal, albacea, sucesor preferen-
te o causahabiente, se hace de su conocimiento ISAÍAS
ROSAS JIMÉNEZ, le demanda la PRESCRIPCIÓN VÍA
CONTENCIOSA, prevista en la fracción VI del Artículo
18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, deman-
da que fue admitida por el Tribunal Unitario Agrario Dis-
trito 14, por auto de treinta de marzo de dos mil doce,
radicándose bajo el expediente 359/2012-14, la cual fue
radicada en este Unitario por auto de 21 de octubre de
2013, en cumplimiento al Acuerdo 5/2013 de 26 de sep-
tiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 1 de octubre de 2013, bajo el expediente
331/2013-55, y que la audiencia de Ley tendrá lugar a
las **TRECE HORAS, DEL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS
MIL CATORCE**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agra-
rio, ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia More-
los, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio
Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de
Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a
más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará
a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo
180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presen-
tarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido
negativo, y que de no señalar domicilio para oír y reci-
bir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuen-
tes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRA-
DOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el
Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se
encuentran a su disposición en este Unitario, además se
ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose
dos veces dentro del plazo de diez días, en el Periódico
"El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agra-
rio y en la Presidencia Municipal de Mixquiahuala, Esta-
do de Hidalgo.- DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 de marzo de 2014. -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. RAFAEL VIR-
GINIO SALAZAR ARGUELLES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 860/13-14
POBLADO: SANTA MÓNICA
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; al Ciudadana-
no MARCIAL ORTIZ, en su calidad de sucesor en se-
gundo lugar de AMANDO ORTIZ, se hace de su cono-
cimiento que la C. JULIANA ORTIZ BARRAZA, le deman-
da la PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, prevista
en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de
los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por
acuerdo de fecha 19 diecinueve de septiembre del año
2013 dos mil trece; y que la audiencia de ley tendrá lu-
gar el próximo día **03 TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL CATORCE A LAS 10:00 DIEZ HORAS**, en el domi-
cilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida
Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., pre-
viniéndole para que la conteste a más tardar el día de la
audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su pre-
sencia, en términos de lo dispuesto por el Artículo 180
de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse,
se tendrá por contestada la demanda en sentido nega-
tivo y que de no señalar domicilio para oír y recibir noti-
ficaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún
las de carácter personal se le harán por medio de los
ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por
el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado
se encuentran a su disposición en este Unitario, además
se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose
por dos veces dentro de un plazo de diez días en el pe-
riódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario
Agrario y en la Presidencia Municipal de EPAZOYU-
CAN, HIDALGO.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 15 de abril del año 2014. - - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ROBERTO SIL-
VA MENDOZA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 376/2013**

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango de Doria, Hidalgo, se promueve un JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REGINA FERNÁNDEZ LÓPEZ, Endosatario en Procuración de CARMEN MÉRIDA BATRES, en contra de MELECIO CABRERA GONZÁLEZ, en su carácter de deudor principal y INÉS MÉRIDA BATREZ en su carácter de aval, expediente número 376/2013, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Tenango de Doria, Hidalgo, 28 (veintiocho) de marzo de 2014 (dos mil catorce).

Por presentada LIC. REGINA FERNÁNDEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; SE ACUERDA:

I.- Continuando con la ejecución coactiva de la sentencia definitiva ejecutoriada, se decreta la venta judicial del bien inmueble embargado y valuado en autos.

II.- Se convocan a postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza esquina con Avenida Felipe Ángeles, en San Bartolo Tutotepac, Hidalgo.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$1'400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, en el diario denominado "EL SOL DE HIDALGO", EDICIÓN REGIONAL, TULANCINGO, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el LIC. ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LIC. JUAN CARMONA RAMOS, que da fe.

3 - 3

TENANGO DE DORIA, HGO., A 09 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2014.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO JONÁS MAYORAL HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1240/2010**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE EDMUNDO CANALES FRANCO Y/O EDMUNDO CANALES, PROMOVIDO POR LUZ ESTELA GÓMEZ GAR-

CÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 1240/2010, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 18 DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE.

I.- Visto el estado procesal que guardan los autos y atendiendo a que no ha sido posible notificar a los CC. PERFECTO CANALES TEMPLOS, FILOMENA CANALES TEMPLOS, MARGARITO CANALES TEMPLOS Y EUGENIA CANALES TEMPLOS, tal y como se advierte de autos, por lo que se autoriza su notificación por edictos, para lo cual se mandan publicar por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo, así como fijar avisos en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en los lugares de fallecimiento y origen del finado que resulta ser Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que si a sus intereses conviene comparezcan ante esta Autoridad dentro de los 40 cuarenta días siguientes a la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión intestamentaria a bienes de EDMUNDO CANALES FRANCO Y/O EDMUNDO CANALES.

II.- Por cuando hace a EDMUNDO CANALES TEMPLOS no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que de autos se advierte que corre agregada el acta de defunción y acta de soltería respectiva, por lo que resultaría ocioso que se notifique por medio de edictos, ya que si bien es cierto se debe notificar a su sucesión, no menos cierto es que la sucesión de este serían sus hermanos, mismos que ya han sido notificados en el asunto que nos ocupa.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, Jueza Primero del Ramo Civil y Familiar de Primera Instancia, de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario, Licenciada XÓCHITL MIRELLA PIÑA CAMACHO que da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A MARZO DE 2014.-LA C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECE-RO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 344/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MARÍA ELENA MONROY LUGO Y/O MARÍA ELENA MONROY DE NAVA, PROMOVIDO POR FRANCISCO NAVA MONROY Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 344/2013, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 17 diecisiete de junio de 2013 dos mil trece.

Por presentado FRANCISCO, SONIA, ALBERTO HERVEY, IRMA ARACELI Y WALTER JAIRO TODOS DE APELLIDOS NAVA MONROY, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 121 fracción II, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

Toda vez de que de las actuaciones se desprende que no se encontró el domicilio de VICTORIANO NAVA BA-

RRERA e IMELDA NAVA MONROY, hágase la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo regional, haciendo del conocimiento de VICTORIANO NAVA BARRERA E IMELDA NAVA MONROY, que FRANCISCO, SONIA, ALBERTO HERVEY, IRMA ARACELY y WALTER JAIRO todos de apellidos NAVA MONROY, denunciaron el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA ELENA MONROY LUGO y/o MARÍA ELENA MONROY DE NAVA, para que se apersone a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial; en este caso deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos de que en caso de no hacerlo así las mismas se le practicarán por medio de lista.

II.- Respecto de NORMA NAVA MONROY dígase a los promoventes que omitió firmar el escrito de cuenta.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma, el LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.

2 - 2

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO., 25 VEINTICINCO DE JUNIO DE 2013 DOS MIL TRECE.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-04-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 109/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOSÉ IGNACIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, EN CONTRA DE ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ATENEO, A.C., EXPEDIENTE NÚMERO 109/2012, LA JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentado JOSÉ IGNACIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 276 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ATENEO, A.C., al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término legal de 40 cuarenta días que para tal efecto se le concedió por auto de fecha 05 cinco de octubre del año 2012 dos mil doce, mismo que se computó a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Diario Oficial en el Estado, término que inició el día 05 cinco de noviembre del año 2013 dos mil trece y concluyó el día 24 veinticuatro de enero del presente año, por lo que se le tiene por confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar, declarándosele precluido el derecho que tuvo para hacerlo.

II.- En lo subsecuente, notifíquese a la demandada,

ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA ATENEO, A.C., por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

III.- Se declara cerrada la litis dentro del juicio que nos ocupa.

IV.- Visto el estado que guardan los presentes autos, se abre el período probatorio en este juicio otorgándose a las partes el término legal de 10 días hábiles para el ofrecimiento de medios probatorios.

V.- En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente auto por medio de edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HGO., MARZO DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTE NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1074/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HÉCTOR MAGADLENO RODRÍGUEZ ENSÁSTIGA, EN CONTRA DE MARTHA EUGENIA CASTILLO NEGRETE, EXPEDIENTE 1074/2010, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 12 doce de 2014 dos mil catorce.

Por presentado HÉCTOR MAGDALENO RODRÍGUEZ ENSÁSTIGA con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por 1054, 1055, 1410 y 1411, así como los Artículos 470, 471, 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que hace mención el promovente en su escrito de cuenta.

II.- Como lo solicita el promovente se decreta en Primera Almoneda y en pública subasta la venta del bien embargado en diligencia de fecha 11 once de enero de 2011 dos mil once, consistente en el 50% cincuenta por ciento de los siguientes inmuebles: a) Predio ubicado en calle Avenida Insurgentes, número 116 ciento dieciséis, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 48.60 metros linda con Noel y Liliana Rodríguez Garnica; Al Sur: 48.20 metros linda con Lemus García; Al Oriente: 16.60 metros linda con Carlos Pérez; Al Poniente: 13.20 metros linda con avenida principal Insurgentes inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1965 mil novecientos sesenta y cinco, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 die-

ciséis de noviembre de 2000 dos mil, b) Predio ubicado en calle Dos Cerritos, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40.85 metros linda con calle Dos Cerritos; Al Sur: 43.37 metros linda con Melquiades Garnica; Al Oriente: 52 metros linda con Noel y Liliana Rodríguez Garnica; Al Poniente: 47.10 metros linda con Eleazar Garnica, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1965 mil novecientos sesenta y cinco, Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2000 dos mil.

III.- Será postura legal para el primer señalado en el punto I inciso a) La que cubra de contado las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$513,572.38 quinientos trece mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

IV.- Será postura legal para el segundo señalado en el punto I del inciso b) La que cubra de contado las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$857,141.71 ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

VI.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", que se edita en esta ciudad, en los que se indique el valor, el día, la hora y el sitio del remate, y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado en el Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, envíese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de dicho Distrito Judicial, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a publicar los edictos correspondientes en las puertas del Juzgado y lugar del inmueble a rematar, quedando a disposición del promovente el exhorto de referencia para que lo solicite ante esta Secretaría de Acuerdos, previa toma de razón y recibo que obre en autos.

VII.- Para formar parte de la subasta los interesados deberán consignar previamente el billete de depósito, una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor de los inmuebles que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE, que autentica y da fe.

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL REMATE: JUZGADO SEXTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

FECHA Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ EL REMATE: 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE.

INMUEBLE A REMATAR: 50% cincuenta por ciento de los siguientes inmuebles: a) Predio ubicado en calle Avenida Insurgentes, número 116 ciento dieciséis, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo y b) Predio ubicado en calle Dos Cerritos, Chicavasco, Municipio de Actopan, Hidalgo.

POSTURA LEGAL: Será postura legal para el primer señalado en el inciso a) La que cubra de contado las

dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad \$513,572.38 quinientos trece mil quinientos setenta y dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional); Será postura legal para el segundo señalado en el inciso b) La que cubra de contado las dos terceras partes del 50% cincuenta por ciento de la cantidad de \$857,141.71 ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional).

3 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 7 DE ABRIL DE 2014.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 621/2012

Que en los autos del Procedimiento Familiar Especial, promovido por ROSA ELVIRA RESÉNDIZ SINECIO, en contra de RAÚL ZAMORA ROJAS, expediente número 621/2012, obra un auto que a la letra dice:

Toda vez que no ha sido posible conocer domicilio cierto del demandado RAÚL ZAMORA ROJAS, emplácese por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, con intervalos de 7 siete días entre cada una, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Hidalgo, para que dentro del término legal de 15 quince días, manifiesta su conformidad con el convenio exhibido por ROSA ELVIRA RESÉNDIZ SINECIO, o en su caso, presente su contrapropuesta, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Juzgado; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se publica en este Juzgado, quedando las copias simples para traslado en la Secretaría de este Juzgado, para que el divorciante pase a recibirlas.

3 - 2

ACTOPAN, HGO., NOVIEMBRE DE 2013 DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 22-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 56/2012

Dentro de los autos del expediente número 56/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CARLOS BECERRIL OLVERA Endosatario en Procuración del señor JORGE FERNÁNDEZ ROMERO, en contra de JESÚS GRANILLO GARCÍA o GUILLERMINA GUDIÑO HERNÁNDEZ, se ordenó lo siguiente:

"Apan, Hidalgo, a 3 tres de abril del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado Licenciado CARLOS BECERRIL OLVERA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo

solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1054, 1055, 1075, 1078, 1408, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los Numerales 469, 470, 472, 474, 475 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, SE ACUERDA:

I.- II.- Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en una fracción del predio urbano denominado "La Hortaliza", mismo que se ubica en calle 5 de Mayo en esta ciudad, descrito en auto de fecha 8 ocho de noviembre del año 2012 dos mil doce.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 15 quince de mayo del año 2014 dos mil catorce, fecha más próxima según lo permite la agenda y carga de esta Secretaría, valor pericial estimado en autos que fuera emitido por el Perito Ingeniero SALVADOR CALVA RUIZ.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$345,710.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 00/100 moneda de curso legal), valor pericial estimado en autos que fuera emitido por el Perito designado por la parte demandada Ingeniero SALVADOR CALVA RUIZ, mismo que obra en autos, debiendo consignar previamente a la celebración de la Almoneda una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor del bien motivo de la subasta para participar como postores.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, puerta de acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Apan, Hidalgo y en el lugar de la ubicación del inmueble.

VI.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran en autos.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada BEATRIZ NIETO VELÁZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio."

3 - 2

APAN, HGO., 21 DE ABRIL DE 2014.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. CÉSAR IGNACIO HERRERA SOLÍS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 85/2014

Que en los autos del Juicio SUCESORIO INTESMENTARIO, promovido por DANIEL ALFREDO MORENO QUIJANO, SOCORRO MARÍA VENTURA MORENO QUIJANO o MARÍA DEL SOCORRO MORENO QUIJANO o SOCORRO MORENO QUIJANO o MA. DEL SOCORRO MORENO DE FERNÁNDEZ, MOISÉS MORENO QUIJANO, ESPERANZA MORENO QUIJANO, GUDIELIA MORENO QUIJANO, HUMBERTO MORENO QUIJANO, ANA MARÍA MORENO QUIJANO, así como AARÓN ÁNGEL HERNÁNDEZ MORENO, por su propio derecho y en su calidad

de hermanos y sobrino respectivamente de la de cujus, a bienes de ESTELA AMELIA MORENO QUIJANO, expediente número 85/2014, obra un auto que a la letra dice:

I.- Tomando en cuenta que la presente sucesión la denuncian parientes colaterales de la de cujus ESTELA AMELIA MORENO QUIJANO y que de las constancias de autos se advierte que ya fue desahogada la prueba testimonial que fuera ofrecida por los interesados, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja ni violación a las normas del procedimiento a fin de regularizar el mismo, se ordena publicar a costa de los interesados, los correspondientes edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el periódico El Sol de Hidalgo, asimismo fíjense avisos en los lugares públicos de esta ciudad, así como en los lugares públicos de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, lugar en el que falleció, en los que se anuncie el fallecimiento sin testar de ESTELA AMELIA MORENO QUIJANO, así como el nombre y grado de parentesco del promovente con la de cujus, para que dentro del término de 40 cuarenta días, comparezcan ante esta Autoridad las personas que tengan igual o mejor derecho a heredar los bienes de la misma.

2 - 2

ACTOPAN, HGO., ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-EL C. ACTUARIO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JOSÉ LUIS CANDANEDA OLIVER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

AVISO EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 474/2011

Que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARLEN PEÑA FLORES, en contra de JULIÁN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, expediente número 474/2011, obra un auto que a la letra dice:

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 08 ocho de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado LICENCIADO OSCAR PÉREZ ESLAVA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1061, 1411 del Código de Comercio; 552, 558, 560, 561, 562, 568 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE MAYO DE 2014 DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en el local de este Juzgado.

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en LOTE 4, MANZANA 13, ZONA 1, POBLADO DE VERACRUZ PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$414,134.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), valor parcial más alto estimado en autos.

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y diario "EL SOL DE HIDALGO".

V.-

VI.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, QUE AUTENTICA Y DA FE.

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 24 veinticuatro días del mes de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 380/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO FLORES CABRERA, en contra de XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., radicándose la demanda bajo el expediente número 380/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de abril del año 2014 dos mil catorce.

Por presentado FRANCISCO FLORES CABRERA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 488, 489, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Para estar en posibilidad de declarar la rebeldía de la parte demandada y declarar que la sentencia definitiva ha causado ejecutoria, tomando en consideración que fue emplazada a través de edictos, publíquense en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 9 nueve de abril del año en curso, que obra a fojas 326 trescientos veintiséis a la 329 trescientos veintinueve de autos, por dos veces consecutivas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma el LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero en materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

SENTENCIA DEFINITIVA: Pachuca de Soto, Hidalgo, 09 nueve de abril de 2014 dos mil catorce.

Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO FLORES CABRERA, en contra de XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., expediente 380/2012..., R E S U E L V E:

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente juicio y el juicio conexo en términos del Considerando 1 de esta resolución.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil.

TERCERO.- La parte actora FRANCISCO FLORES CABRERA probó los elementos de acción y la parte demandada XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., se constituyó en rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia del punto que antecede, se declara que el C. FRANCISCO FLORES CABRERA se ha convertido en propietario del ubicado en calle cerrada de Azucena, colonia Francisco I. Madero y/o Fraccionamiento La Cabañita de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 veintidós metros colinda con propiedad privada; AL SUR: 22.00 veintidós metros colinda con terreno municipal; AL ORIENTE: 29.10 veintinueve metros con diez centímetros, colinda con ABRAHAM CANÁN WEBER; AL PONIENTE: 29.10 veintinueve metros con diez centímetros, colinda con calle cerrada de su ubicación y cancha deportiva.

QUINTO.- Como consecuencia de punto que antecede gírese atento oficio al C. Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para efectos de que cancele la inscripción que obra a favor de la demandada XEROX MEXICANA S.A. DE C.V., respecto al ubicado en calle cerrada de Azucena, colonia Francisco I. Madero y/o Fraccionamiento La Cabañita de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, inscrito con el número 145, Libro Auxiliar, Sección 1, 2, 3, de fecha 5 de noviembre de 1987, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.00 veintidós metros colinda con propiedad privada; AL SUR: 22.00 veintidós metros colinda con terreno municipal; AL ORIENTE: 29.10 veintinueve metros con diez centímetros, colinda con ABRAHAM CANÁN WEBER; AL PONIENTE: 29.10 veintinueve metros con diez centímetros, colinda con calle cerrada de su ubicación y cancha deportiva: Y a su vez, proceda a inscribirlo a nombre del actor FRANCISCO FLORES CABRERA.

SEXTO.- No se hace especial condena al pago de costas en esta instancia, al no actualizarse ninguna de las hipótesis previstas en el Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que ordena: "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales" una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. En consecuencia, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así definitivamente lo resolvió y firmó el ciudadano Licenciado SAÚL FERMAN GUERRERO, Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autoriza y da fe. DOY FE.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 veintiocho de abril del 2014 dos mil catorce.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CRAVIOTO, en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA, expediente número 1014/2008, se dictó un acuerdo de fecha 27 veintisiete de enero de 2014 que a la letra dice:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta EL RESTO del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagrán Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3077, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 8 de julio del año 2002 dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 3 LÍNEAS UNA DE 148.00 METROS LINDA CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRÁN; UNA DE 60.00 METROS CON FILEMÓN ISLAS SÁNCHEZ, LAURENTINO ISLAS SÁNCHEZ Y MARÍA TERESA ISLAS; UNA TERCERA DE 97.70 METROS CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRÁN; SUR: 279.40 METROS CON MARÍA INÉS ZARCO SANTANA; ORIENTE: 20.00 METROS LINDA CON FILEMÓN ISLAS SÁNCHEZ Y 135.00 METROS CON ESPERANZA ÁVILA; PONIENTE: 20.00 METROS CON MARÍA TERESA ISLAS Y 150.00 METROS CON FELIPA ZARCO LÓPEZ, y cuya superficie original de 41,236. metros cuadrados y de los cuales se rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado.

II.- Se convocan postores para la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$5,185,782.00 CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense el edicto correspondiente por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., JUNIO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 188/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUEL SOLÍS BONILLA, EN CONTRA DE REAL DE MEDINAS S.A., Y OTROS, EXPEDIENTE 188/2014, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hgo., 11 once de marzo de 2014 dos mil catorce.

Se tiene por presente a MANUEL SOLÍS BONILLA con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, demandado en la Vía ORDINARIA CIVIL de la persona moral denominada "REAL DE MEDINAS" S.A., a través de quien legalmente la represente, del TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PACHUCA, HIDALGO, Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL las prestaciones señaladas en el escrito de cuenta las cuales se dan por reproducidas en este apartado como si estuviesen insertas a la letra. Visto lo que solicita y con fundamento en los Artículos 881, 882, 901, 1226, 1227, 1231, 3055 fracción I, del Código Civil, así como los Artículos 1, 2, 25, 44, 46, 47, 55,

58, 66, 78, 88, 94, 95, 102, 103, 104, 109, 111, 113, 127, 141, 154, 253, 254 y 256 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Quedó registrado y formado el presente juicio con el número de expediente 188/2014.

II.- Se admite lo solicitado en la Vía Ordinaria Civil.

III.- En términos de lo que establece el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el domicilio la persona moral denominada "REAL DE MEDINAS" S.A., se ignora, publíquese con los insertos necesarios los edictos por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciendo saber a la persona moral denominada "REAL DE MEDINAS" S.A., a través de quien legalmente la represente que fue señalada como demandada en el presente juicio al rubro indicado en los índices de este Juzgado, debiendo presentarse dentro del término de 60 sesenta días, después del último edicto en el Periódico Oficial a deducir sus derechos en la presente sucesión, quedando a disposición del promovente los edictos correspondientes para que los solicite en esta Secretaría, previa toma de razón y recibo que obre en autos.

IV.- Con las copias simples de la demanda emplácese y córrase traslado a los demandados TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PACHUCA, HIDALGO Y DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a través de quien legalmente los represente en el domicilio señalado en el escrito de cuenta, para que en el término legal de 9 nueve días produzcan su contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, será declarados presuntamente confesos de los hechos de la misma dejen de contestar y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula. Asimismo, requiéraseles a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo así, serán notificados por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado.

V.- Quedan agregados a los autos los anexos exhibidos en el escrito de cuenta, para los efectos legales que haya lugar.

VI.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en el escrito de cuenta, quedando autorizados para tal efecto a los profesionistas mencionados en el mismo, quedando también autorizados para recibir documentos a nombre y representación del promovente.

VII.- Gírese atento oficio con los insertos necesarios el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que se sirva inscribir en forma preventiva la presente demanda sobre los datos registrales del bien inmueble ubicado en el Lote 23, Manzana 12, Sección Primera, del Fraccionamiento Real de Medinas, en esta ciudad, con número de registro 52, Tomo 3, Libro auxiliar, Sección I, de fecha 30 treinta de abril de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, siempre y cuando se encuentra a nombre de REAL DE MEDINAS S.A.

VIII.- Queda a disposición del promovente el oficio que antecede para que lo solicite en esta Secretaría, previa toma de razón recibo que obre en autos.

IX.- Quedan guardados en el secreto del Juzgado 11 pagarés por la cantidad de \$19,833.00 diecinueve mil ochocientos treinta y tres pesos con cero centavos moneda nacional, cada uno, seriados como se indica 1/12, 2/12, 3/12, 4/12, 5/12, 6/12, 7/12, 8/12, 9/12, 10/12, 12/12.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo; LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA ESTELA FUENTES BUSTAMANTE que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 14 CATROCE DE ABRIL DE 2014 DOS MIL CATORCE.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PACHUCA, HIDALGO.-LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-04-2014

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 261/2014

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR NORA EDITH CASTELLANOS SALGADO por su propio derecho y en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio de JUAN MANUEL, MIGUEL ÁNGEL, GUILLERMO, INÉS MARIDUL, IRMA GLORIA Y RUBÉN DARÍO todos de apellidos CASTELLANOS SALGADO A BIENES DE MARCO ANTONIO CASTELLANOS SALGADO, EXPEDIENTE NÚMERO 261/2014, LA JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 08 ocho de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentada NORA EDITH CASTELLANOS SALGADO por su propio derecho y en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio de JUAN MANUEL, MIGUEL ÁNGEL, GUILLERMO, INÉS MARIDUL, IRMA GLORIA Y RUBÉN DARÍO todos de apellidos CASTELLANOS SALGADO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de MARCO ANTONIO CASTELLANOS SALGADO. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1518, 1540, 1580, 1583, 1642 del Código Civil y 44, 53, 55, 94, 95, 111, 113, 127, 135, 141, 154, fracción V, 762, 766, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 793 y 795 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente, bajo el número que corresponde.

II.- Se tiene a la promovente denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MARCO ANTONIO CASTELLANOS SALGADO.

III.- Dése la intervención legal que corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial prevista por el Artículo 787 antes referido previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

V.- Gírense atentos oficios a los Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, para que, informen a esta Autoridad Judicial si en las Dependencias a su cargo se encuentra o no inscrito algún testamento otorgado por MARCO ANTONIO CASTELLANOS SALGADO, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición del ocurso para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento.

VI.- Toda vez que la presente sucesión es firmada por parientes colaterales y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar avisos en el lugar del juicio, que resulta ser los tableros notificadores de este Órgano Jurisdiccional, y en los estrados de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de MARCO ANTONIO CASTELLANOS SALGADO, así como el nombre de quien reclama la herencia, cuyo parentesco es el de colateral en primer grado por ser sus hermanos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que se presenten en este Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días, los cuales quedan en esta Secretaría a disposición del ocurso para que los reciba en día y hora hábil y por su conducto los haga llegar a su destino para su cumplimiento.

VII.- Agréguese a los presentes autos los documentos que exhibe con el de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

VIII.- Por señalado domicilio para recibir notificaciones el que menciona y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que indica en el de cuenta.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada MIRIAM TORRES MONROY que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado JOAQUÍN GUTIÉRREZ LABRA que autoriza y da fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 22 de abril del 2014.-LA C. ACTUARIO SEXTO DE LO CIVIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHÁVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPÁN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 423/2013

Dentro del Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FIDELIA ORTIZ GARCÍA, promovido por MARCELINO ORTIZ GARCÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 423/2013, SE DICTÓ UN VISTO QUE A LA LETRA DICE:

Zimapán, Hidalgo, a 21 veintiuno de marzo de 2014 dos mil catorce.

VISTO el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 785, 786, 787, 793, 795 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como la siguiente tesis jurisprudencial, visible en la página 554 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XIV. Julio de 1995, Tribunales Colegiados, que textualmente se transcribe: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER, ALCANDE DE LA FACULTAD DE ORDENARLAS. La facultad de practicar diligencias para mejor proveer no entraña una obligación sino que es una potestad para los jueces y esa facultad no llega al extremo de suplir a las partes en el ofrecimiento de pruebas...", SE ACUERDA:

I.- Toda vez que el denunciante, es pariente colateral de la de cujus, publíquese los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente juicio, convocándose así a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho dentro de la sucesión a bienes de FIDELIA ORTIZ GARCÍA, comparezcan al presente juicio en un término de CUARENTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

II.- Quedando en suspenso el dictado del auto declarativo de herederos, hasta que se cumpla con las formalidades del procedimiento.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Licenciado MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN, que autoriza y da fe.

2 - 1

ZIMAPÁN, HGO., ABRIL DOS MIL TRECE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2014

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO DE BRAVO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 141/2014**

Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por MARTHA JIMÉNEZ GIL a bienes de JUAN JIMÉNEZ HERRERA y ASCUAS CRUZ RODRÍGUEZ, expediente número 141/2014, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 05 cinco de febrero de 2014 dos mil catorce.

Por presentada MARTHA JIMÉNEZ GIL, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denunciando la muerte sin testar de JUAN JIMÉNEZ HERRERA y CRUZ RODRÍGUEZ ASCUAS. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo pertinentes al caso y que dejó asentados en el líbelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 103 al 108, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788, 791, 793 del Código de Procedimientos Civiles y 102 de la Ley del Notariado, se Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II.- Se admite lo solicitado, en la vía y forma propuesta.

III.- Por denunciada la muerte sin testar de JUAN JIMÉNEZ HERRERA y CRUZ RODRÍGUEZ ASCUAS.

IV.- Queda radicada en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de JUAN JIMÉNEZ HERRERA y CRUZ RODRÍGUEZ ASCUAS, en base a las copias certificadas de las actas de defunción anexas al de cuenta.

V.- Dése inicio a la primera sección denominada de sucesión.

VI.-

VII.-

VIII.-

IX.- Se señalan las 9:00 nueve horas del día 03 tres de abril del año 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el Numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil, en su preparación requiérase a la denunciante para que el día y hora señalados presente a OSCAR MALDONADO y ERIKA JUÁREZ OLVERA personas dignas de fe que conocen los hechos que se investigan a efecto de que rindan su testimonio, de igual forma cítese al Agente del Ministerio Público de la adscripción.

X.-

XI.-

XII.-

XIII.- Toda vez que la solicitud de la presente intestamentaria la realiza pariente colateral de los de cuyos dentro del segundo grado, una vez que se hayan recibido todos los justificantes del entroncamiento y la información testimonial ordenada en ley, se manda fijar avisos a través de edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los finados anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, ordenándose llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de 40 días,

además deberán de insertarse edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

XIV.-

XV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada ÁNGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 18 de febrero de 2014.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDUARDO LAZCANO GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 317/1996**

Dentro del expediente número 317/1996, relativo al Juicio ESCRITO FAMILIAR, promovido por ISABEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en contra de MIGUEL HERNÁNDEZ CORTEZ, se dictó el presente acuerdo.

Huejutla de Reyes, Hidalgo, veintisiete de marzo del año dos mil catorce.

Por presentado MIGUEL HERNÁNDEZ CORTES, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 334, 335, 36, 340, 342 y el 3º del Código de Procedimientos Familiares, SE ACUERDA:

I.- Como lo pide el ocursante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en calle Galación Gómez s/n colonia Colalambre, en esta ciudad, Municipio de Huejutla, Hidalgo, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 09:00 nueve horas del día seis de junio del año dos mil catorce.

II.- Será postura legal la que cubra la cantidad de \$454,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos m.n.).

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, estrados y puertas del Juzgado insertándose además en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, como medio de impresión de información local de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

IV.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, lo acordó y firmó el C. LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO, que da fe.

2 - 1

EL C. ACTUARIO JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-LICENCIADO OSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOLYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 427/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ROMÁN ALDANA DE LA O Y ROSA GARCÍA MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 427/2010, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 veintiséis de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

I.- II.- III.- IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en calle San Juvenal, número 409, Lote 26, Manzana CV, Fraccionamiento La Providencia, Siglo XXI, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1893, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 26 veintiséis de octubre de 2000 dos mil, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 15 quince de mayo de 2014 dos mil catorce, en el local de este Juzgado.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VIII.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

OTRO AUTO: Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 dos de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS....

I.- Se tiene a la promovente aclarando el domicilio señalado en el punto IV, del auto de fecha 26 veintiséis de marzo de 2014 dos mil catorce, siendo el correcto el ubicado en calle San Juvenal, número 409, Lote 26, Manzana CV, Fraccionamiento La Providencia, Siglo XXI, Segunda Etapa, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, lo cual deberá tomarse en cuenta al momento de la publicación de los edictos ordenados en el punto VII, del auto citado, y en la celebración de la audiencia de remate. II.-

2 - 1

PACHUCA, HGO., ABRIL DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2014

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 429/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ARACELI SANDRA LUZ HERNÁNDEZ MENDOZA, EXPEDIENTE NÚMERO 429/2010, LA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 veintiséis de marzo de 2014 dos mil catorce.

Por presentada LICENCIADA MARÍA PATRICIA SONIA JIMÉNEZ BARRIOS en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 2959 del Código Civil 47, 55, 103, 104, 111, 127, 461, 463, 464, 470, 473, 554, 558, 561, 562, 563, 564 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- II.- III.- IV.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo de la hipoteca, ubicado en Lote 17, Manzana XVIII, número 132, Fraccionamiento Los Sabinos, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1905, Tomo 1, Libro 1, Sección 1, de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2004 dos mil cuatro, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

V.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos, del día 20 veinte de mayo de 2014 dos mil catorce, en el local de este Juzgado.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$307,100.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

VII.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y el diario "El Sol de Hidalgo", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de este Juzgado.

VIII.- Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede, en el inmueble, tableros notificadores de ese Juzgado. Prorrogando plenitud de jurisdicción a la Autoridad exhortada para proveer todo tipo de peticiones tendiente a cumplimentar lo encomendado.

IX.- Quedan a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se imponga del mismo.

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA BENILDE ZAMORA GONZÁLEZ, Jueza Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJÍA GUTIÉRREZ, que autentica y da fe.

2 - 1

PACHUCA, HGO., ABRIL DE 2014.-LA C. ACTUARIO DE EXPEDIENTES NONES DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.- LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 494/1999**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, en contra de CARLOS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ y JUANA ÁNGELES ZAMORA, expediente número 494/1999.

Pachuca, Hidalgo, a 14 catorce de abril de 2014 dos mil catorce.

Por presentado JOSÉ LUIS AGUILAR GUTIÉRREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se difiere la diligencia prevista por auto de fecha 28 veintiocho de marzo del año 2014 dos mil catorce, de acuerdo a las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta.

II.- Como se encuentra autorizado en autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 6 seis, Manzana 2 dos, calle Fernando Lugo, número 111 ciento once, Fraccionamiento "Media Luna", calle Plan de Guadalupe sin número, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 801 ochocientos uno, Tomo 1 Uno, Libro 1 Uno, Sección 1 Uno, de fecha 30 treinta de agosto del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 20 veinte de mayo del año 2014 dos mil catorce a las 11:00 once horas.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,326,000.00 (un millón trescientos veintiséis mil pesos cero centavos centavos), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Milenio".

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con Secretario, LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., 29 de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.-LIC. VALENTINA SANTOS GARCÍA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-04-2014.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 401/2007**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 401/2007, promovido por JUAN CARLOS MONROY ESPINOZA, en contra de HÉCTOR OLMOS GONZÁLEZ, en el mismo se dictó un auto de fecha 04 cuatro de abril de 2014 dos mil catorce y que en lo conducente dice:

I.- Se decreta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en el predio ubicado en el lugar conocido como San Rafael, en esta ciudad, inscrito bajo el número 27, a fojas 37, del Tomo de la Sección I, de fecha 24 veinticuatro de marzo de 1971 mil novecientos setenta y uno; así como bajo el número 332 trescientos treinta y dos, a fojas 170 frente, del Tomo de la Sección I, de fecha 19 diecinueve de septiembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve; del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100), valor pericial más alto estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el diario Sol de Hidalgo, en las puertas de este H. Juzgado y en las puertas del lugar de ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos del bien a rematar que obran en autos.

VI.-

Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA quien actúa con Secretario LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, quien autentica y da fe.

3 - 1

Apan, Hgo., a 15 quince de abril de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JESSICA CLAUDIA PONCE DE LÓN CEA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 931/2007**

SE CONVOCAN A POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO EL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, PROMOVIDO POR LIC. OCTAVIO MONTES DE OCA CALDERÓN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE PEÑAFIEL GARCÍA RAÚL FERNANDO, EXPEDIENTE 931/2007.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, CONSISTENTE EN INMUEBLE UBICADO EN EL NÚMERO 125 CIENTO VEINTICINCO, DE LA CALLE LICENCIADO HUMBERTO VELASCO AVILÉS, LOTE 38 TREINTA Y OCHO, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO FORJADORES DE PACHUCA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$388,500.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

SE ORDENA FIJAR EDICTOS POR 2 DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN LOCAL DENOMINADO "EL SOL DE HIDALGO" Y EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MARÍA TERESA GONZÁLEZ ROSAS, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LÓPEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

PACHUCA DE SOTO, HGO., ABRIL DEL AÑO 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRÁPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-04-2014

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2008

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ FRANCISCO DÍAZ CRAVIOTO, en contra de ENRIQUETA ZARCO SANTANA, expediente número 1015/2008, se dictó un acuerdo de fecha 27 veintisiete de enero de 2014 que a la letra dice:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagrán Municipio de Tepeji del Río, Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 3076, Tomo I, Libro I, Sección I, de fecha 8 de julio del año 2002 dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 409.40 METROS colindando con ENRIQUETA ZARCO SANTANA; SUR: 50.00 METROS CON CARRETERA AL PUEBLO y

330.51 METROS CON JAIME SÁNCHEZ; ORIENTE: 150.00 METROS LINDA CON ESPERANZA AVILA; PONIENTE: 135.00 METROS LINDA CON CLEOTILDE SANTANA MIRANDA.

III.- Se convocan postores para la QUINTA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$5,479,833.14 CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 14/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense el edicto correspondiente por UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO., JUNIO 2013.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-04-2014

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 233/2013

Dentro de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MÁXIMO HERNÁNDEZ FLORES, expediente número 233/2013, se dictó un auto que en lo conducente dice:

"Como lo solicitan las promoventes y atendiendo a lo manifestado en su escrito de cuenta, se mandan fijar avisos en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad y en los lugares de fallecimiento y origen del finado MÁXIMO HERNÁNDEZ FLORES, anunciando su muerte sin testar y que el presente juicio lo reclaman sus hijas de nombres LEONOR, MARÍA FÉLIX, JUANA, GUADALUPE todas de apellidos HERNÁNDEZ CAMARILLO, ESTEFANÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ Y PAULA PÉREZ LÓPEZ, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que ellos para que comparezcan a este H. Juzgado a reclamar la herencia dentro del término de 40 cuarenta días".

Publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 31 enero de 2014.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2014